

FLEMING Y MARTOLIO S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: "FEMING Y MARTOLIO S.A. s/ Designación de Autoridades", Expendiente, Folio, Año 2020, que se tramitan por ante el Registro Público de Santa Fe del Juzgado de 1era. Instancia en lo Civil y Comercial de la 1era. Nominación de Santa fe, se hace saber que la sociedad FLEMING Y MARTOLIO SA, por Asamblea General Ordinaria Unánime del 20 de Octubre de 2.020 procedió a designar nuevas autoridades en el directorio y por acta de directorio de la misma fecha se efectuó la distribución de cargos en el mismo, quedando integrado de la siguiente forma:

Presidente: MARTOLIO, EDMUNDO LUIS, LE 5.269.414, CUIT 20-05269414-1 Mandato hasta el 31/12/2023. Vicepresidente: MARTOLIO, GERMAN LISANDRO, DNI N° 28.069.905, CUIT 20-28069905-6. Mandato hasta el 31/12/2023. Director Titular: FLEMING, PATRICIO ALFREDO, DNI N° 6.066.622, CUIT 23-06066622-9. Mandato hasta el 31/12/2023. Director Suplente: MARTOLIO, VALERIA ROMANELA, DNI N° 26.016.293, CUIT 23-26016293-4. Mandato hasta el 31/12/2023. Director Suplente: FERAUDO, ALICIA BEATRIZ, DNI N° 10.681.326, CUIT 23-10681326-4. Mandato hasta el 31/12/2023. Director Suplente: FLEMING, PATRICIO MIGUEL, DNI N° 25.015.195. CUIT 20-25015195-1. Mandato hasta el 31/12/2023. Santa Fe, noviembre de 2.020.

\$ 65 433089 Dic. 9

SUELSAL SAS

ESTATUTO

Por estar así, dispuesto en Autos caratulados: "SUELSAL SAS s/ constitución de sociedad" Expte. 498/2020, de trámite ante el Registro Público de la ciudad de Rafaela, se hace saber: CONSTITUCION

Socios: José Aníbal Sueldo, 36 años, argentino, D.N.I. 30.985.314, CUIT: 20-30985314-9, fecha de nacimiento 06/04/1984, comerciante, masculino, soltero, con domicilio en la calle Piedras 1774 de la ciudad de San Cristóbal, Provincia de Santa Fe. Y Aldo Darío Salto, 64 años, argentino, D.N.I. 12.042.372, CUIT: 20-12042372-0, fecha de nacimiento 05/03/1956, jubilado policial provincial, masculino, soltero, con domicilio en la calle Las Heras 1125 de la ciudad de San Cristóbal, Provincia de Santa Fe.

Fecha del instrumento constitutivo: 22 de octubre del año 2020.

Denominación social: SUELSAL S.A.S.

Domicilio legal: Los socios fijan la sede social en calle Piedras 1774 de la ciudad de San Cristóbal.

Duración: 20 años contados a partir de la inscripción en el RP.

Objeto social: la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en participación y/o en cualquier otra forma contemplada por la legislación vigente, de las siguientes actividades: - Comercialización y/o la compra y venta al por mayor y/o al por menor en el mercado interno argentino de mercaderías, abarcando productos del ramo de alimentación, golosinas, bebidas, limpieza, artículos de perfumería, juguetería, regalería, librería, ferretería, tapicería, prendas de vestir, calzados, indumentaria y artículos para el hogar. - Construcción de viviendas, locales y/o edificios, incluyendo la promoción, restauración y venta de urbanizaciones y/o de toda clase de edificios destinados a vivienda y/o a fines industriales o comerciales, por cuenta propia o ajena. La conservación y mantenimiento de obras, instalaciones y servicios urbanos, de vivienda e industriales. - Potabilización de agua y distribución de agua potable, jugos y bebidas. Realizar investigación, exploración, extracción, potabilización, producción, tratamiento, industrialización, envasado, fraccionamiento, venta y distribución al por mayor y al por menor de aguas naturales, aguas minerales, aguas gaseosas, sodas, aguas saborizadas, o cualquier otra clase de agua potable. Elaboración, distribución, compra venta de jugos y pulpas de frutos y bebidas. Construir las obras necesarias para la captación, tratamiento y distribución de agua potable, pudiendo adquirirla, generarla, introducirla, transformarla y transportarla. Fabricación y comercialización de envases de polietileno para el embotellamiento, empaque, preenfriamiento y conservación de agua potable y bebidas. - Servicio de transporte de carga, distribución, descarga, depósito, de agua potable, jugos y bebidas, productos alimenticios, de limpieza, golosinas, artículos de perfumería, juguetería, regalería, librería, ferretería, tapicería, prendas de vestir, indumentaria y artículos para el hogar, sean de propiedad de la sociedad o de terceros.

Capital social: El capital social es de Pesos Sesenta Mil (\$60.000,00) divididos en sesenta mil acciones de Un (1) peso valor nominal cada una.

Administración: Socio administrador titular y representante: José Aníbal Sueldo, 36 años, argentino, D.N.I. 30.985.314, CUIT: 20-30985314-9, fecha de nacimiento 06/04/1984, comerciante, masculino, soltero, con domicilio en la calle Piedras 1774 de la ciudad de San Cristóbal, Provincia de Santa Fe. Y socio administrador suplente: Aldo Darío Salto, 64 años, argentino, D.N.I. 12.042.372, CUIT: 20-12042372-0, fecha de nacimiento 05/03/1956, jubilado policial provincial, masculino, soltero, con domicilio en la calle Las Heras 1125 de la ciudad de San Cristóbal, Provincia de Santa Fe.

Fecha de cierre de ejercicio: el ejercicio social cierra el 31 de Julio de cada año.

Rafaela, 26 de Noviembre de 2020. Secretaria Dra. Julia Fascendini.-

\$ 150 432779 Dic. 9

LOPEZ ISOLA
PUBLICIDAD S.A.S.

ESTATUTO

1. Acto de Constitución: 02/11/2020
2. Socio: Santiago López Isola, DNI 22.991.550, CUIT N° 23-22991550-9, argentino, con fecha de nacimiento 13/10/1972, divorciado, de profesión publicista, domiciliado en calle Pasaje Pasteur 3935 de la ciudad de Santa Fe, Departamento La Capital, provincia de Santa Fe.
3. Denominación: LOPEZ ISOLA PUBLICIDAD S.A.S.
4. Domicilio legal: Pasaje Pasteur 3935 de esta ciudad de Santa Fe, Departamento La Capital, provincia de Santa Fe.
5. Duración: 30 (treinta) años.
6. Tiene por objeto la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades: a) prestación de servicios de publicidad y/o promoción, en todos los medios de comunicación: radio, cine, televisión, sitios de internet, revistas, vía pública, comercio, redes sociales, buscadores y por vía postal, como en cualquier otra especie, relacionado con los medios de comunicación en general y sus derivados de cualquier forma y aspecto; asesoramiento sobre medios para llevar adelante campañas publicitarias, diseño de logos, avisos y toda folletería relacionada con comunicaciones, publicidad o promoción de un producto y/o servicios, incluyendo la venta de estos productos o servicios. b) desarrollo de productos y servicios de software y servicios informáticos para: portales de internet, marketing interactivo, servicios de provisión de aplicaciones, edición y publicación electrónica de información y las producciones y comercialización audiovisual, incluidos los de formato digital; la importación y exportación de bienes y servicios de publicidad, incluido software, relacionados con medios de comunicación. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.
7. Capital: de \$ 45.000,00 (cuarenta y cinco mil pesos), representado por 45.000 (cuarenta y cinco mil) acciones de Un (1) pesos, valor nominal cada una. El 100% suscriptas y 25% integradas.
8. Administrador: Santiago López Isola, DNI 22.991.550 y Suplente: María José Isola, DNI 5.710.585, con domicilio en sede social.
9. Se prescinde del órgano de fiscalización.
10. Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Santa Fe, 30 de noviembre de 2020. Firmado: Dr. Jorge Freyre, secretario.

Autos: López Isola Publicidad SAS s/ Constitución de sociedad" (Expte. N° 1607/2020)

\$ 100 432776 Dic. 9

BOSSILAC S.A.S

ESTATUTO

Por estar así, dispuesto en Autos caratulados "BOSSILAC S.A.S. S/ CONSTITUCION DE SOCIEDAD" Expte. 481/20, de trámite ante el Registro Público de la ciudad de Rafaela, se hace saber: CONSTITUCION

Socios: Gastón Alejandro Nicola, 36 años, argentino, D.N.I. 30.468.570, CUIT: 20-30468570-1, fecha de nacimiento 18/01/1984, veterinario, masculino, soltero, con domicilio en la calle Cabral 54 de la ciudad de Morteros, Provincia de Córdoba; Y Gabriel Antonio Nicola, 68 años, argentino, D.N.I. 10.372.910, CUIT: 20-10372910-7, fecha de nacimiento 26/08/1952, ganadero, masculino, divorciado, con domicilio en la calle Piedras 1455 de la ciudad de San Cristóbal, Provincia de Santa Fe.

Fecha del instrumento constitutivo: 29 de setiembre del año 2020 y su acta complementaria de fecha 23 de octubre del año 2020.

Denominación social: BOSSILAC S.A.S.

Domicilio legal: Los socios fijan la sede social en calle Laprida 735 de la ciudad de San Cristóbal.

Duración: 20 años contados a partir de la inscripción en el RP.

Objeto social: la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en el país, en participación y/o en cualquier otra forma contemplada por la legislación vigente, de las siguientes actividades: a) Realizar la prestación de servicios y/o explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, tamberos, ganaderos, agrícolas, propiedad de la sociedad o de terceras personas, que comprendan la explotación de tambos, cultivos, ganadería, incluido también la explotación de abejas para producción de miel y el proceso necesario para embazar la miel, como también la compra, venta y acopio de cereales, incorporación y recuperación de tierras áridas, cría de terneras para producción de leche, cría de ganado, venta y cruce de ganado, y hacienda de todo tipo, comprendiendo asimismo la actividad de contratista rural. b) Fabricación, industrialización y elaboración de productos lácteos, incluyéndose quesos, suero lácteo, dulce de leche, yogures, leches fermentadas, postres lácteos, cuajada, leche en polvo, nata, mantequilla y leches fluidas o de consumo. Realización de los procesos que intervienen en la pasteurización industrial y en la elaboración de productos lácteos en plantas industriales propias, y/o de terceros dentro del país. Compra, venta, importación, exportación, leasing, permuta, uso y explotación, para destino propio y/o de terceros de todo tipo de maquinarias -incluida la necesaria y específica para la pasteurización de la leche-, repuestos, herramientas y demás accesorios relacionados con la actividad láctea. c) Ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos y/o tamberos y/o lácteos, así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y/o ganadera y/o tambera y/o láctea. Transporte automotor de haciendas y/o productos lácteos y/o cereales. Compraventa, importación y exportación, consignación o permuta de semovientes, terneras, animales, productos lácteos, y miel. Comercialización de productos agrícolas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas y agroquímicos, compra, venta, consignación, acopio, distribución, exportación e importación de cereales, oleaginosas, forrajes, pasturas, alimentos balanceados, semillas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, agroquímicos y todo tipo de productos que se relacionen con esta actividad. También podrá actuar como corredor, comisionista o mandataria de los productos mencionados precedentemente de acuerdo con las normas que dicte la autoridad competente. Pudiendo realizar la administración, gerenciamiento y dirección técnica y profesional de los establecimientos rurales agrícolas y/o ganaderos y/o tamberos y/o de elaboración de lácteos. d) Compra venta, importación, exportación, leasing, permuta, uso y explotación, para destino propio y/o como contratista rural y/o de terceros, de todo tipo de maquinarias, repuestos, herramientas y demás accesorios relacionados con la actividad agrícola y/o para fumigar y/o hacer rollos y/o cualquier vehículo destinado a las tareas propias de fabricación de productos lácteos, en especial de quesos, y a las

tareas de agricultura (siembra y cosecha), como asimismo servicio de ensilado para reserva de forraje (picado fino - embolsado o aéreo); siembra, atención de cultivos, fumigación y pulverización de los mismos, cosecha y recolección agrícola; transporte de insumos y/o productos agropecuarios; elaboración y/o transformación de los mismos; vender, dar y/o tomar en arrendamiento, constituir derechos reales y/o celebrar cualquier otro tipo de contratos sobre las máquinas y/o implementos y/o herramientas y/o cualquier vehículo, insumos, frutos, productos e inmuebles que fueren de su propiedad; Prestar el servicio de contratista rural, sembrando, fumigando, realizando rollos, cosechando y todo servicio relacionado con máquinas y herramientas propias en inmuebles rurales propiedad de terceros; Instalación de depósitos, transporte, almacenes de ramos generales, referentes a los productos originados en la actividad tambera, fabricación de productos lácteos, agricultura, apicultura, elaborados naturales o semielaborados por si o por terceros, tales como quesos, cremas, yogures, leche, semillas, cereales, oleaginosos, miel, pudiendo también efectuar los procedimientos necesarios para embazar miel producida por cuenta propia y/o por terceros; Asesoramiento profesional en la explotación tambera, agrícola, fábrica de lácteos, apicultura y embazado de miel; Comprar, vender o explotar y arrendar inmuebles propios y/o ajenos, campos o establecimiento rurales para la agricultura, ganadería, tambo, apicultura, fabricación de lácteos, gravarlos y darlos en garantía de sus propias obligaciones; Explotar marcas, nombres comerciales, patentes, invenciones o cualquier otro bien incorporal, siempre que ello sea afín al objeto principal.

Capital social: El capital social es de Pesos Sesenta Mil (\$60.000,00) divididos en sesenta mil acciones de Uh (1) peso valor nominal cada una.

Administración: Socio administrador titular y representante: Gastón Alejandro Nicola, 36 años, argentino, D.N.I. 30.468.570, CUIT: 20-30468570-1, fecha de nacimiento 18/01/1984, veterinario, masculino, soltero, con domicilio en la calle Cabral 54 de la ciudad de Morteros, Provincia de Córdoba; Y socio administrador suplente: Nicola, Gabriel Antonio, 68 años, argentino, D.N.I. 10.372.910, CUIT: 20-10372910-7, fecha de nacimiento 26/08/1952, ganadero, masculino, divorciado, con domicilio en la calle Piedras 1455 de la ciudad de San Cristóbal, Provincia de Santa Fe.

Fecha de cierre de ejercicio: el ejercicio social cierra el 31 de Diciembre de cada año.

Rafaela, 26 de Noviembre de 2020. Secretaria Dra. Julia Fascendini.-

\$ 250 432778 Dic. 9

ERCOLI S.R.L.

CONTRATO

Datos personales de los socios: Gómez Nicolás Fernando, de nacionalidad argentino, D.N.I. N° 38.600.156, C.U.I.T. N° 20-38600156-2, nacido el 16 de Noviembre de 1994, estado civil soltero, de profesión Técnico Operador CNC, domiciliado en calle Eva Perón N° 906 de la ciudad de Villa Constitución, Gómez Juan Pablo, de nacionalidad argentino, D.N.I. N° 43.959.422, C.U.I.T. N° 20-43959422-6, nacido el 04 de Abril de 2002, estado civil soltero, de profesión estudiante, domiciliado en calle Eva Perón N° 906 de la ciudad de Villa Constitución, ambos mayores de edad y hábiles para contratar.

Fecha de instrumento de constitución: 20 días del mes de Octubre de 2020.

Razón Social: "ERCOLI Sociedad de Responsabilidad Limitada".

Domicilio de la sociedad: Eva Perón N° 906, de la ciudad de Villa Constitución, Departamento Constitución, Provincia de Santa Fe.

Objeto Social: la sociedad tendrá por objeto dedicarse a la producción, comercialización y distribución de piezas metalmecánica y de competición.

A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o este Estatuto.

Capital: El capital se fija en la suma de \$ 250.000.- (pesos doscientos cincuenta mil), dividido en 25.000 cuotas sociales de \$ 10.- (pesos diez) cada una, suscriptas e integradas por los socios de acuerdo al siguiente detalle: Gómez Nicolás Fernando suscribe 12.500 cuotas sociales, o sea \$ 125.000.- (pesos ciento veinticinco mil), Gómez Juan Pablo suscribe 12.500 cuotas sociales, o sea \$ 125.000.- (pesos ciento veinticinco mil). Los socios integran el 25% de los montos suscriptos en dinero en efectivo en este acto, comprometiéndose a integrar el 75% remanente, también en efectivo, en el término máximo de dos años a contar de la fecha del presente instrumento y a pedido de la Gerencia.

Organos de administración y fiscalización: La administración de la sociedad estará a cargo de uno o más Gerentes, socios o no, quienes tendrán facultades para comprometerla en forma Individual y/o indistinta cada uno de ellos, con sus firmas precedidas de la denominación social, que estamparán en sello o de su puño y letra. El nombramiento y remoción de gerentes se formalizará en reunión de socios por mayoría absoluta de capital social. Los gerentes podrán, en el cumplimiento de sus funciones, efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluidos los especificados en el artículo 375 del Código Civil y Comercial y Decreto 5965/63 artículo 90, con la única excepción de comprometerse en prestaciones a título gratuito ni en la prestación de fianzas o garantías a favor de terceros, por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad, y cumpliendo en todos los casos con las decisiones y expresas directivas emanadas de las reuniones de socios. La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios.

Organización de la representación legal: estará a cargo del Sr. Gómez Nicolás Fernando, D.N.I. N° 38.600.156, C.U.I.T. N° 20-38600156-2 y del Sra. Verónica Andrea Daniela Ercoli, D.N.I. N° 23.047.192, C.U.I.T. N° 23-23047192-4 en carácter de socios gerentes de la sociedad.

Fecha de cierre del ejercicio comercial: 31 de Diciembre de cada año.

Inscripto en el registro público de comercio: Sección, ---, Contratos ---, Tomo, ---, Folio ---, N° ---.

\$ 110 432297 Dic. 9

DON VALENGO S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del Sr. Juez (en suplencia) de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público de Comercio de Venado Tuerto, Dr. Gabriel A. Carlini, Secretaría a cargo de la Dra. María Julia Petracco, por resolución de fecha 22/10/2020 se ordenó la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL a los efectos que hubiere lugar y para conocimiento de terceros interesados:

1) Fecha del instrumento que dispone la nueva integración: 22/08/2020.

2) Se decide por unanimidad conformar la integración del Directorio de Don Valengo S.A. de la forma que sigue: Presidente: Edelmiro Juan Vicentin - D.N.I. 6.262.948, C.U.I.T. 20-06262948-89 domiciliado en calle Tucumán n° 1524 de la ciudad de Rosario (Santa Fe), de profesión Abogado, argentino, nacido el 25/03/1946, y de estado civil viudo; Director Suplente: Gabriel Gilberto Vicentin - D.N.I. 26.091.276, C.U.I.T. 20-26091276-4, domiciliado en calle Juan Bautista Alberdi n° 1 170 de la ciudad de Venado Tuerto (Santa Fe), de profesión Contador Público, argentino, nacido el 04/07/1977 y estado civil casado en primeras nupcias con Fany María del Luján Catena. Ambos aceptan de conformidad sus cargos y fijan sus domicilios a los efectos del artículo 256 de la Ley N° 19.550, en los lugares que se indicaron precedentemente, correspondientes a sus domicilios particulares. Venado Tuerto, 16 de Noviembre de 2020.

\$ 73,25 432354 Dic. 9

DYNOSA S.A.S.

RENUNCIA Y DESIGNACIÓN

DE AUTORIDADES

La sociedad DYNOSA S.A.S. mediante Acta Nro. 11 de fecha 26/10/2020, procedió a elegir a los integrantes de su Administración, conforme Carta de renuncia por desvinculación de la Sociedad del Administrador Titular, designando a las siguientes personas para su conformación: Administrador Titular: Rova, Marcelo Oscar, DNI: 16.629.508; Nacionalidad: argentino, Estado Civil: casado; Profesión: comerciante; Domicilio: Calle Genova 9118 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe. Fecha de nacimiento 22/04/1965, CUIT 20-16629508-5. Administrador Suplente: Gattone, Analía María, DNI: 18.106.953; Nacionalidad: argentina; Estado Civil: casada; Profesión: comerciante; Domicilio: Calle Genova 9118 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. CUIT: 27-18106953-3; Fecha de nacimiento: 04/05/1967. El presente deberá publicarse por un día en el BOLETÍN OFICIAL (Art. 10 Inc. "a", Ley 19.550).

\$ 45 432154 Dic. 9

EL QUINTAL S.A.

MODIFICACION DE ESTATUTO

Por disposición de la Señor Juez en suplencia del Juzgado de 1° Instancia Civil y Comercial a cargo del Registro Público de Comercio de la ciudad de Venado Tuerto Dr. Gabriel Carlini, Secretaría a cargo de la Dra. María Julia Petracco y por resolución de fecha 17 de noviembre de 2.020, se ordenó la siguiente publicación de edictos:

Por Asamblea General Extraordinaria N° 14 de fecha 25 de junio de 2.019, aprobada el 13 de septiembre de 2.019 por la Inspección General de Personas Jurídicas de la Provincia de Santa Fe, los socios de El Quintal S.A. Resuelven: 1) La prórroga del plazo de duración de la sociedad. Por vencimiento del plazo de vigencia de la sociedad, se prorroga el mismo por el término de 20 años más, contados desde el 30 de agosto de 2.020 fecha de vencimiento del contrato social. 2) El aumento del Capital Social de \$195.000 (pesos ciento noventa y cinco mil) a \$1.200.000 (pesos un millón doscientos mil), con la capitalización de Resultados No Asignados de la suma de \$1.005.000 (pesos un millón cinco mil). Dicha capitalización se realizará en proporción a las tenencias accionarias. 3) El aumento de la garantía que deben prestar los directores a \$ 20.000.- (pesos veinte mil). 4) Las decisiones llevan a la modificación de los artículos segundo, cuarto y décimo y redacción del texto ordenado del Estatuto Social, donde se plasman las modificaciones de los mencionados artículos y se modifica el artículo once por adecuación a la nueva normativa del Código Civil y Comercial unificado vigente. Los demás artículos que no han sido objeto de cambios, se ratifican en todo su contenido y extensión. Los artículos modificados quedan redactados de la siguiente manera:

Artículo 2º: El término de duración se prorroga en veinte (20) años a partir del 30 de agosto de 2020, fecha de vencimiento del contrato social, venciendo en consecuencia el día 30 de agosto de 2040. Por decisión de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, este término puede prorrogarse.

Artículo 4º: El capital social es de pesos un millón doscientos mis (\$1.200.000), representado por ciento veinte mil acciones (120.000) de pesos diez (\$10) valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la Ley 19.550.

Artículo 10º: Cada uno de los directores debe prestar la siguiente garantía: Dejar depositado en la Sociedad la suma de pesos veinte mil (\$20.000.-), en efectivo, mientras dure la vigencia de sus funciones y hasta tanto se apruebe su gestión.

Artículo 11º: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes incluso aquellas para los cuales la ley requiere poderes especiales conforme el artículo 375 de Código Civil y Comercial según Ley N° 26.994 (ant. 1881 del Código Civil) y artículo 9 del Decreto/Ley 5.965/61). Puede en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social; entre ellos, operar con bancos oficiales o privados y demás instituciones de crédito oficiales o privadas, establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales - inclusive para querellar criminalmente-o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente. La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio. Para los casos de Compra-Venta de inmuebles de propiedad de la Sociedad y la constitución de derechos reales de garantías, se requerirá la aprobación por Asamblea Extraordinaria.

EVEL CONSTRUCCIONES S.A.S.

MODIFICACION DE ESTATUTO

Edicto Complementario al Edicto N° 429728 publicado el día 09/11/2020. En la Provincia de Santa Fe, Departamento Rosario, ciudad Ibarlucea a los 27 días del mes de julio del año 2020, Emanuel Mauricio Ledesma DNI 33805501, ha resuelto constituir una sociedad por acciones simplificada, bajo la denominación EVEL CONSTRUCCIONES S.A.S.

Se fija la sede social en: Calle Urquiza N° 426 Piso: Dpto./Of.: de Ibarlucea, Departamento Rosario, de la Provincia de Santa Fe.

El administrador titular es Emanuel Mauricio Ledesma, DNI 33.805.501 y la administradora suplente Laura Antonella Cavalieri, DNI 33.272.765.

El ejercicio social cierra el 31/12 de cada año.

\$ 45 432191 Dic. 9

E. MENCHON S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Con fecha 12 de Noviembre de 2020 los integrantes de la firma "E. MENCHON S.R.L.", con domicilio en la calle Vera Mújica 1016 de esta ciudad, inscripta en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario, en Contratos: T° 112, F° 4261, N° 1528, en fecha 16/08/61 y modificaciones, decidieron por unanimidad prorrogar el plazo de vida de la sociedad y aumentar el capital.

1) Fecha del instrumento de modificación: 12 de noviembre del 2020.

2) Plazo de duración: hasta el 23 de noviembre del 2030.

3) Capital Social: doscientos cincuenta mil pesos (\$ 250.000).

\$ 45 432203 Dic. 9

HIJOS DE YANNNATUONI S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

1) Socios: Sebastián Alfredo Yannantuoni, argentino, de apellido materno Gaggino, nacido el 31 de Agosto de 1977, soltero, de profesión comerciante, con D.N.I. N° 25.853.889, CUIT: 20-25853889-8, domiciliado en Calle Chaco N° 715 de la ciudad de Granadero Baigorria, Provincia de Santa Fe, Gustavo Manuel Yannantuoni, argentino, de apellido materno Gaggino, nacido el 17 de junio de 1975, casado en primeras nupcias con María Paula Ruiz con DNI N° 24.114.831 CUIT: 23-24114831-9 de profesión comerciante, con domicilio en calle Av. Arturo Illia N° 1515. Lote 198 de la ciudad de Funes, Provincia de Santa Fe y Fabián Alejandro Yannantuoni, argentino, de apellido materno Gaggino, nacido el 17 de diciembre de 1979, casado en primeras nupcias con Luciana Carolina Gil de profesión comerciante, con DNI N° 27.749.015, CUIT N° 20-27749015-4, con domicilio en calle Los Tilos N° 89 del Club de Campo Kentucky de la ciudad de Funes, Provincia de Santa Fe.

2) Fecha de la modificación del contrato social: 25/08/2020.

3) Prorroga de la sociedad al: 03/09/2030.

4) Capital Social: Se fija en la suma de \$ 600.000,- (pesos seiscientos mil).

\$ 50 432322 Dic. 9

GECOMNET S.R.L.

CONTRATO

Socios: Germán Rodrigo Carcamo de nacionalidad argentina, nacido el 18/02/1971, de profesión comerciante, con domicilio en la calle Donado 270 Bis de la ciudad de Rosario, Prov. de Santa Fe, con documento de identidad DNI 21.825.822, CUIT 20-21825822-1 casado en primeras nupcias con Silvana Rubulotta, DNI 21.422.028 y la Sra. Silvana Rubulotta de nacionalidad argentina, nacida el 15/12/1969, de profesión docente, con domicilio en Pasaje Jenner 416 de Rosario. Prov. de Santa Fe con documento de identidad DNI 21.422.028, CUIL 2721422028-3, casada en primeras nupcias con German Rodrigo Carcamo, DNI 21.825.822.

a) Constitución de la sociedad: Rosario, Prov. de Santa Fe, el 26 de octubre de 2020.

b) Razón social: Gecomnet Sociedad de Responsabilidad Limitada.

e) Domicilio de la sociedad: Pasaje Jenner 416 de la ciudad de Rosario, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe.

d) Objeto social: La sociedad podrá dedicarse por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, a la prestación de las siguientes operaciones: A) Comerciales: 1) la prestación de servicios de internet y telefonía ip. 2) importación de productos y elementos vinculados con el objeto principal. B) Mandatos y servicios: el ejercicio de toda clase de representaciones, mandatos

y comisiones, por cuenta y orden de terceros domiciliados en el país o en el extranjero, relativos a las actividades descriptas en el inciso precedente. Para el mejor cumplimiento de su objeto social, la sociedad podrá realizar, sin restricciones, todas las operaciones y actos jurídicos que considere conveniente, relacionados con su objeto, sin más limitaciones que las establecidas por las disposiciones legales vigentes.

e) Capital social: (\$ 200.000.-) pesos doscientos mil.

f) Administración y fiscalización: administración a cargo del Señor socio German Rodrigo Cárcamo, DNI 21.825.822; quien actuará de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula sexta del contrato social, con duración en el cargo por igual periodo de vigencia de la sociedad. Fiscalización a cargo de los socios.

g) Representación legal de la sociedad: su socio gerente, Sr. German Rodrigo Cárcamo.

h) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

\$ 80 432133 Dic. 9

HECTOR A. REGINA S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Los Sres. socios de Héctor A. Regina S.R.L. informan que en fecha 18 de Noviembre de 2020, han resuelto modificar el contrato social en lo relativo a la administración, dirección y representación, que actualmente está a cargo de una única socia para que esté a cargo de dos socias que revisten el carácter de socias gerentes, siendo designadas Julieta Soledad Regina, DNI N° 37.335.457, CUIT N° 27-37335457-6, domiciliada en Gálvez 2255 de Rosario, Provincia de Santa Fe y Denise Paula Regina, DNI N° 34.408.079; CUIT 27-34408079-3, domiciliada en Gálvez 2255 de Rosario, Provincia de Santa Fe. Asimismo, hacen saber que la cláusula sexta del contrato social ha quedado redactada de la siguiente forma: "Sexta: Administración, dirección y representación: Estará a cargo de las socias Julieta Soldad Regina y Denise Paula Regina, quienes vestirán el carácter de socias gerentes. A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento de "socio gerente" precedida de la denominación social, actuando en forma individual, indistinta y alternativamente cualesquiera de ellos. Los gerentes en cumplimiento de sus funciones, podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluidos los especificados en el art. 375 M Código Civil y Comercial y decreto 5.965/63, con la única excepción de prestar fianzas o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad."

\$ 60 432301 Dic. 9

HIJOS DE DANIEL E. YOUNG S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por resolución de fecha 17 de noviembre de 2020 del Registro Público de Comercio de Venado Tuerto cargo del Doctor Gabriel Carlini, Secretaría de la Doctora María Julia Petracco, se ha dispuesto la siguiente publicación:

Fecha de la asamblea: 01 de Noviembre de 2020.

Datos personales de los directores con mandato por tres ejercicios (01/07/2020 a 30/06/2023).

Presidente: Marcos Young, argentino, DNI 22.704.129, nacido el 11 de septiembre de 1972, comerciante, domiciliado en Junín 666 243 de Venado Tuerto, casado en primeras nupcias con María Dolores Aguerre, CUIT 20-22704129-4

Vicepresidente: Guillermina Nazábal de Young, DNI 5.787.038, argentina, nacida el 27 de agosto de 1948 , comerciante, domiciliada en Junín 666 de Venado Tuerto, casada en primeras nupcias con Daniel E. Young CUIT 27-05787038-4.

Directores Titulares: Clara Young, argentina, DNI 24.298.565, nacida el 24 de febrero de 1975, comerciante, domiciliada en Junín 666 de Venado Tuerto, soltera. CUIT 27-24298565-1; Santiago Young, argentino, DNI 27.733.743, nacido el 27 de octubre de 1979, comerciante, domiciliado en Junín 666 Venado Tuerto, soltero, CUIT 20-27733743-7

Director Suplente: Daniel E. Young, argentino, DNI 6.143.063, nacido el 26 de octubre de 1946, comerciante, domiciliado en Junín 666 Venado Tuerto, casado en primeras nupcias con Guillermina Nazábal.- CUIT 20-06143063-7.

\$ 95 432127 Dic. 9

HORMIGONES ESPERANZA S.A.

ESTATUTO

Por disposición del Sr. Secretario del Registro Público se ha ordenado la siguiente publicación:

Denominación: HORMIGONES ESPERANZA S.A..

Domicilio: Almafuerde N° 209 de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe.

Socios: Abelvey, Martín Angel, DNI 24.105.086, argentino, nacido el 16 de Noviembre de 1974, casado de profesión Comerciante, domiciliado en Combate de San Lorenzo 1761 de la ciudad de Esperanza, Aspromonte Cesar Andrés, DNI 25.276.356, argentino, nacido el 1 de Junio de 1976, de profesión Comerciante, casado, domiciliado en Rivadavia 2519, de la ciudad de Esperanza, González, Martín Nicolás, DNI 26.977.749, argentino, nacido el 11 de Noviembre de 1978,

casado, de profesión Comerciante, domiciliado en Meiners 566 de la ciudad de Esperanza.

Objeto: 1) La elaboración, venta y transporte de Hormigón de piedra, arena y cemento, como también, el Transporte de estos productos; 2) compra-venta por menor y mayor de materiales para la construcción, sus accesorios, sanitarios, puertas, portones, alambres, todos los productos y subproductos, artículos de ferretería; distribución y fraccionamiento de toda clase de materiales relacionados; representación, comercialización, su exportación e importación como así todo tipo de explotación comercial relacionada directamente con la construcción en general.

Duración: cincuenta (50) años desde la inscripción en el Registro Público.

Capital: Pesos trescientos mil (\$ 300.000,00) suscrito de la siguiente manera: Abelvey, Martin Ángel 1.000 acciones de Valor nominal \$ 100 y un voto por acción, Aspromonte Cesar Andrés 1.000 acciones de Valor nominal \$ 100 y un voto por acción, González, Martin Nicolás 1.000 acciones de Valor nominal \$ 100 y un voto por acción.

Administración y representación: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de tres, quienes durarán en sus funciones tres ejercicio/s y podrán ser reelegidos. Presidente: Abelvey, Martín Angel, DNI 24.105.086, Vice-Presidente: Aspromonte Cesar Andrés, DNI 25.276.356, Director Suplente: González, Martín Nicolás, DNI 26.977.749.

Fiscalización: La fiscalización de la sociedad está a cargo de los accionistas quienes tienen el contralor individual de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley 19.550.

Fecha de cierre de Ejercicio: 30 de Septiembre de cada año.

Autos: HORMIGONES ESPERANZA S.A. s/Constitución de Sociedad, Expte. 1516/2020. Santa Fe, 20 de Noviembre de 2020. Dr. Freyre, Secretario.

\$ 85 432368 Dic. 9

INGENET S.R.L.

CESIÓN DE CUOTAS

Por disposición del Registro Público de la ciudad de Rosario, a cargo de la Dra. María Andrea Mondelli (Jueza), Secretaría a cargo de la Dra. Mónica Liliana Gesualdo, se procede a publicar el presente edicto para dar conocimiento respecto de Cesión de Cuotas Sociales de Ingenet S.R.L. (CUIT 30-70762764-2). El Sr. Joaquín Salvador Avila, argentino, comerciante, DNI N° 13.448.617, estado civil divorciado, domiciliado en calle Dr. Riva 2986 de la ciudad de Rosario, CUIT 20-13448617-2, en carácter de socio de Ingenet S.R.L., vende, cede y transfiere 1 000 cuotas sociales de su propiedad que representan el ochenta por ciento (80%) de su capital por un valor nominal de pesos cien (\$100) cada una que totalizan un capital de pesos cien mil (\$1100.000) al Sr. Gabriel Aldo Muscio, argentino, de profesión técnico en electrónica, DNI N° 18.074.729, casado en primeras nupcias con María Carina Juliá, domiciliado en calle Bermúdez 4972 de la ciudad de Rosario, CUIT 20-18074729-0. Por la cesión efectuada, el capital social queda suscrito e integrado

de la siguiente manera: Gabriel Aldo Muscio: la cantidad de Dos mil doscientas cincuenta (2250) cuotas que representan el 90% del capital social o sea \$225.000.- (Pesos doscientos veinticinco mil) y Joaquín Salvador Avila; la cantidad de doscientas cincuenta (250) cuotas que representan el 10% del capital social o sea \$25.000 (Pesos veinticinco mil).

\$ 50 432306 Dic. 9

INDUTOT S.R.L.

CESION DE CUOTAS

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de Rosario, se ha ordenado la siguiente publicación:

Fecha de la modificación del contrato: 15 de Septiembre de 2020.

Cesión de cuotas: el señor Urrestarazu Miguel Alberto vende, cede y transfiere a Giménez Gustavo Florencio, argentino, nacido el 18 de Septiembre de 1976, DNI N° 25.381.682, CUIT: 20-25381682-2, comerciante, soltero, con domicilio en calle Lavalle N° 333 de la localidad de Rosario, Provincia de Santa Fe y este acepta de conformidad, la cantidad de 136 cuotas sociales de valor nominal \$ 100.- cada una, que representan la suma de \$ 13.600.- del capital social de Indutot S.R.L.

Capital: El capital social se fija en la suma de \$ 1170.000.- dividido 1.700 cuotas de \$ 100.- cada una valor nominal, totalmente suscriptas por cada uno de los socios de acuerdo al siguiente detalle: el socio Giménez Gustavo Florencio la cantidad de 136 cuotas de capital representativas de \$ 13.600.-; la socia Urrestarazu Laura Gabriela la cantidad de 1.564 cuotas de capital representativas de \$ 156.400.-

\$ 45 432304 Dic. 9

IRON SAC S.R.L.

CONTRATO

Por disposición del Juez a cargo del Registro Público de Comercio de Venado Tuerto, Dra. María Celeste Rosso, Secretaría a cargo de la Dra. María Julia Petracco, Secretaria subrogante, según decreto de fecha 02 de noviembre de 2020, se ordena la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL.

1) Socios: Sebastián Emanuel Monzón, DNI N° 31.213.858, CUIT 20-31213858-2, argentino, de

profesión comerciante, nacido el 14 de octubre de 1984, soltero, domiciliado en la calle Formosa 703 de la ciudad de Murphy, departamento General López, Provincia de Santa Fe, Miriam Rita Beatriz Pincheira, DNI N° 16.881.148, CUIT 27-16881148-41 argentina, nacida el 27 de noviembre de 1964, de profesión comerciante, soltera, domiciliada en la calle Formosa N° 703 de la ciudad de Murphy, departamento General López, provincia de Santa Fe; y la Sra. Natalia Paola Gallo, DNI N.° 29.977.223, CUIT 27-29977223-9, argentina, nacida el 01 de abril de 1983, de profesión comerciante, soltera, domiciliada en la calle Dorrego N° 571 de la ciudad de Venado Tuerto, departamento General López, Provincia de Santa Fe.

2) Fecha de Constitución: 19/10/2020.

3) Denominación Social: IRON SAC S.R.L..

4) Domicilio: Calle Lavalle N° 1304 de la localidad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe

5) Duración: cincuenta (50) Años, contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

6) Objeto Social: Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros a las siguientes actividades: A) Constructora: El asesoramiento, la realización de proyectos, dirección de obra, administración, ejecución y/o construcción de todo tipo de obras de ingeniería o arquitectura, afectadas o no al régimen de propiedad horizontal, ya se trate de construcciones, modificaciones, reparaciones, conservación y/o demoliciones, públicas o privadas, incluso obras civiles, viales, desagües, refacciones, pavimentos, movimiento de suelos, viviendas industrializadas y prefabricadas; cuando la índole de la materia lo requiera se contará con la participación de profesionales con título habilitante, por cuenta propia o por cuenta de terceros o asociada a terceros. B) Venta al por mayor y menor de artículos para la construcción: La compraventa por menor y mayor, distribución, fraccionamiento, representación y comercialización, de materiales y productos para la construcción, realizar por cuenta propia o por cuenta de terceros o asociada a terceros, así como su exportación e importación y todo tipo de explotación comercial relacionada directamente con el objeto social, de toda clase de materiales y productos para la construcción, y/o cualesquiera de sus partes integrantes en sus más variados tipos.

7) Capital Social: El capital se fija en la suma de pesos quinientos mil (\$ 500.000,00), divididos en quinientas (500) cuotas de pesos un mil (\$1.000,00) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente forma: El Sr. Sebastián Emanuel Monzón, suscribe doscientas cincuenta (400) cuotas de capital o sea Pesos cuatrocientos mil (\$ 400.000,00), integrando el veinticinco por ciento (25%) del capital, es decir la suma de pesos cien mil (\$ 100.000,00) en este acto, en dinero en efectivo, y el saldo del setenta y cinco por ciento (75%) o sea la suma de pesos cuatrocientos mil (\$ 400.000,00) dentro del plazo de dos años contados a partir de la fecha del presente contrato; la Sra. Miriam Rita Beatriz Pincheira suscribe cincuenta (50) cuotas de capital o sea Pesos cien mil (\$ 100.000,00), integrando el veinticinco por ciento (25%) del capital, es decir la suma de pesos veinticinco mil (\$ 25.000,00) en este acto, en dinero en efectivo, y el saldo del setenta y cinco por ciento (75%) o sea la suma de pesos setenta y cinco mil (\$ 75.000,00) dentro del plazo de dos años contados a partir de la fecha del presente contrato; y por último la Sra. Natalia Paola Gallo suscribe cincuenta (50) cuotas de capital o sea Pesos cien mil (\$ 100.000,00), integrando el veinticinco por ciento (25%) del capital, es decir la suma de pesos veinticinco mil (\$ 25.000,00) en este acto, en dinero en efectivo, y el saldo del setenta y cinco por ciento (75%) o sea la suma de pesos setenta y cinco mil (\$ 75.000,00) dentro del plazo de dos años contados a partir de la fecha del presente contrato.

8) Administración y Representación Legal: estará a cargo de Sebastián Emanuel Monzón, DNI N° 31.213.858.

9) Fecha de Cierre de Ejercicio: el día 30 de Junio de cada año.

10) Fiscalización - Reunión de socios: La fiscalización estará a cargo de todos los socios.

\$ 244,53 432200 Dic. 9

LBO S.A.

MODIFICACIÓN DE ESTATUTO

En cumplimiento del artículo 100 de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550 se hace saber por un día que la Asamblea General Extraordinaria de accionistas de LBO S.A. resolvió la reforma parcial del estatuto social según el siguiente detalle:

1) Fecha de la resolución de la Sociedad que aprobó la modificación del estatuto social: 29 de abril de 2019.

2) Capital social: El capital social asciende a la suma de \$19.500.000 (pesos diecinueve millones quinientos mil) que está representado por diecinueve millones quinientas mil acciones de valor nominal pesos uno (\$ 1,00) cada una, las que se dividen en dos clases de acciones: Acciones Clase A) acciones ordinarias nominativas no endosables con derecho a UN voto en cantidad de 5.850.000 (cinco millones ochocientas cincuenta mil) por valor de \$ 5.850.000 (pesos cinco millones ochocientos cincuenta mil); y Acciones Clase B) acciones nominativas no endosables, preferidas con derecho a un voto, en cantidad 13.650.000 (trece millones seiscientas cincuenta mil) por valor de pesos \$ 13.650.000 (pesos trece millones seiscientos cincuenta).

\$ 45 432328 Dic. 9

LARROVER S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

De conformidad con lo resuelto en la Asamblea Ordinaria de Accionistas del 20 de agosto de 2020, se informa la designación de autoridades de Larrover S.A.

Presidente: Armin Pablo Reutemann; D.N.I. n° 10.569132; C.U.I.T. n° 20-10569132-8; Nacionalidad: argentina; Nacido el: 24 de octubre de 1952; Profesión: comerciante; Estado civil: casado; Domicilio: 3 de Febrero 2369 - Rosario - Santa Fe; Domicilio art. 256 Ley 19550: Paraguay 1134 - Rosario - Santa Fe.

Directora Suplente: María del Carmen Oviedo Bustos; D.N.I. n° 14.888.636; C.U.I.T. N°

27-14888636-4; Nacionalidad: argentina; Nacido el: 3 de agosto de 1962; Profesión: comerciante; Estado civil: casada; Domicilio: 3 de Febrero 2369 - Rosario - Santa Fe; Domicilio art. 256 Ley 19.550: Paraguay 1134 - Rosario - Santa Fe.

\$ 45 432113 Dic. 9

LOS ROBLES BIENES RAICES S.R.L.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por resolución del Sr. Juez en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación a cargo del Registro Público de Comercio de Rosario, se ha dispuesto la reconducción y designación de nuevo gerente de la sociedad LOS ROBLES BIENES RAICES S.R.L., a saber:

1) Socios: Ignacio Fernando Acquarone, D.N.I. 28.771.169, C.U.I.T. 20-28771169-8, argentino, nacido el 24 de febrero de 1981, empleado, casado en primeras nupcias con Magali Palacio, domiciliado en calle Ugarteche 579 de Rosario (Santa Fe) y Nora Elena Meroni, D.N.I. 11.449.755, C.U.I.T. 27-11449755-5, argentina, nacida el 18 de octubre de 1954, abogada, casada en primeras nupcias con Fernando Oscar Acquarone, domiciliada en calle Los Robles 186 de Rosario (Santa Fe).

2) Fecha del instrumento de reconducción y designación de nuevo gerente: 7 de octubre de 2020.

3) Denominación: "LOS ROBLES BIENES RAICES S.R.L."

4) Domicilio: Urquiza 2512, Rosario, Provincia de Santa Fe, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto del país o del extranjero.

5) Duración: Un (1) año a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

6) Objeto: La sociedad tendrá por objeto la actividad de fiduciario en fideicomisos, no ofreciéndose al público en general, conforme la prohibición del artículo 5 de la Ley 24.441, ni intervendrá en fideicomisos financieros.

7) Capital: El capital social se fija en la suma de cincuenta mil pesos (\$ 50.000.-), dividido en quinientas (500) cuotas de cien pesos (\$100.-) cada una, suscriptas y totalmente integradas en la siguiente proporción: el socio Ignacio Fernando Acquarone, doscientas cincuenta (250) cuotas de capital, o sea la suma de veinticinco mil pesos (\$ 25.000.-) y la socia Nora Elena Meroni, doscientas cincuenta (250) cuotas de capital, o sea la suma de veinticinco mil pesos (\$ 25.000.-).

8) Administración, dirección y representación: Se designa gerente al señor Fernando Oscar Acquarone, quien usará su propia firma con el aditamento de gerente o socio gerente, precedida de la denominación social, actuando en forma individual.

9) Fiscalización: Estará a cargo de todos los socios.

10) Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

\$ 50 432123 Dic. 9

LARRAURI NEUMATICOS S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del Sr. Juez en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación a cargo del Registro Público de Comercio, se comunica que por Asamblea General Ordinaria de fecha 11 de septiembre de 2020, se ha dispuesto la conformación del siguiente directorio: Directores Titulares: Presidente: señor Eugenio Andrés Larraurit, D.N.I. 6.067.442; vicepresidente: señor Fernando Oscar Acquarone, D.N.I. 10.410.042; Directoras Suplentes: señora Ana María Manzano, D.N.I. 5.436.754; Nora Elena Meroni, D.N.I. 11.449.755; todos constituyen domicilio especial en calle Urquiza 2512 de la ciudad de Rosario. Todos son designados y aceptan los cargos por 3 (tres) años, es decir, hasta el 30 de septiembre de 2023.

\$ 45 432122 Dic. 9

MAYO

TRANSFORMADORES S.R.L.

AUMENTO DE CAPITAL

Se hace saber que los autos caratulados: MAYO TRANSFORMADORES S.R.L. s/Aumento de capital, Expte. 2582/2020, CUJ 21-05517993-7, de fecha 14/10/2020, que se encuentran en trámite de inscripción por ante el Registro Público el aumento de capital de la sociedad, se ha ordenado publicar el siguiente edicto por el cual los socios en conjunto han resuelto: En la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a los 6 días del mes de marzo de 2020, se reúnen en la sede social de Mayo Transformadores S.R.L., los socios de la misma, señores Daniel Juan Pellegrino, argentino, DNI Nº 12.28.821 y Nilda Graciela Bertola, DNI Nº 10.835.678... y luego de breves deliberaciones se decide por unanimidad ratificar el contenido del Acta de fecha 15/07/12 mediante el cual se decidió aprobar por unanimidad el aumento de Capital Social de \$12.000,00, totaliza un nuevo Capital Social \$3.000.000 y convienen en consecuencia que la redacción de la Cláusula Quinta del Contrato Social será la siguiente: "Cláusula Quinta-Capital Social-Cuotas Suplementarias: el capital social se fija en la suma de pesos tres millones (\$ 3.000.000,00.) dividido en trescientas mil (300.000) cuotas de pesos diez (\$10) cada una, las que son suscriptas por los socios de la siguiente manera: para el socio Daniel Juan Pellegrino, la cantidad de doscientas dieciséis mil (216.000) cuotas de capital, de pesos diez (\$10) cada una y para la socia Nilda Graciela Bertola, la cantidad de ochenta y cuatro mil (84.000), cuotas de capital, de pesos diez (\$10) cada una. Las cuotas sociales que componen el capital social originario fueron totalmente aportadas en ocasión de su constitución, conforme surge del contrato social original y la totalidad del capital suscripto en este acto, se entrega mediante la capitalización de resultados no asignados, incluidos en el patrimonio

neto de los estados contables correspondientes al ejercicio Nro. 42 finalizando el 31/12/2011.

\$ 65 432224 Dic. 9

MIJOySAL S.A.S.

ESTATUTO

De conformidad con lo normado en el artículo 10 de la Ley 19.550 y Artículo 37 inc. a) de la Ley 27.349, se procede a realizar la siguiente publicación:

1) Fecha de instrumento: 23 de Julio de 2020

2) Socios: Mónica Viviana Núñez, argentina, nacida en fecha 26/07/1961, D.N.I. N° 14.440.858, CUIT N° 27-14440858-1, de estado civil casada, comerciante, con domicilio en Ruta 34 s N° 4444 Lote 392 de la ciudad de Funes, Provincia de Santa Fe; Juan José Ruiz, argentino, nacido en fecha 27/10/1957, D.N.I. N° 13.449.857, CUIT N° 23-13449857-9, de estado civil casado, de profesión contador público, con domicilio en Ruta 34 s N° 4444 Lote 392 de la ciudad de Funes, Provincia de Santa Fe; y Micaela Alejandra Ruiz, argentina, nacida en fecha 01/12/1988, D.N.I. N° 34.288.651, CUIT N° 2734288651-0, de estado civil casada, de profesión contadora pública, con domicilio en Pedro De Angelis Nro. 1795 de la ciudad de Funes, Provincia de Santa Fe.

3) Denominación: MIJOySAL S.A.S.

4) Domicilio y Sede: San Nicolás N° 2702 de la ciudad de Rosario.

5) Objeto: Servicios gastronómicos ya sea como restaurante, cantina, bar o cafetería.

6) Plazo de duración: Cincuenta (50) años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público.

7) Capital: El capital social es de Pesos Treinta y Cuatro Mil (\$34.000.-), representado por 34.000 acciones de Un (1) peso, valor nominal cada una.

8) Administración y representación: La administración estará a cargo de Uno a dos personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación. La representación estará a cargo de una persona humana designada como representante por el órgano de gobierno y en caso de que sea plural la administración podrá designarse vice representante quién reemplazará en caso de ausencia o impedimento del representante. Se deberá designar por lo menos, un administrador suplente mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización. Duran en el cargo hasta que se designen sus reemplazantes. Administrador Titular - Representante: Mónica Viviana Núñez, argentina, nacida en fecha 26/07/1961, D.N.I. N° 14.440.858, CUIT N° 27-14440858-1, de estado civil casada, comerciante, con domicilio en Ruta 34 s N° 4444 Lote 392 de la ciudad de Funes, Provincia de Santa Fe.

Administrador Suplente: Juan José Ruiz, argentino, nacido en fecha 27/10/1957, D.N.I. N°

13.449.857, CUIT N° 23-13449857-9, de estado civil casado, de profesión contador público, con domicilio en Ruta 34 s N° 4444 Lote 392 de la ciudad de Funes, Provincia de Santa Fe.

9) Fiscalización: Se prescinde de Sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme el art. 55 de la Ley 19.550.

10) Fecha de cierre de ejercicio: 31 de agosto de cada año.

\$ 80 432156 Dic. 9

MEDITERRANEA S.A.

CAMBIO DE SEDE

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: MEDITERRANEA S.A. s/Modificación al contrato social (hoy MEDITERRANEA CAMBIO S.A.) (Expediente 1200 año 2.020) que se tramita por ante el Registro Público del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que de acuerdo a lo resuelto por Asamblea Extraordinaria de Accionistas del pasado 21 de mayo de 2.020, se fija la sede social en calle La Rioja N° 2441, local 35, de la ciudad de Santa Fe. Se publica a los efectos legales en el BOLETÍN OFICIAL de Santa Fe. Santa Fe, 13 de Noviembre de 2020. Dr. Freyre, Secretario.

\$ 45 432220 Dic. 9

METALURGICA SANZO S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Registro Público de Comercio de Rosario se comunica que el Sr. Fernando Antonio Sanzo, DNI 93.312.396, ha cedido a la Sra. María Eugenia Pisani, DNI 27.462.134, la cantidad de veinticuatro mil (24.000) cuotas partes de valor nominal de \$ 10 c/u de la firma Metalúrgica Sanzo S.R.L., sociedad inscripta en "Contratos" al T° 169 F° 8958 N° 2047 del Registro Público de Rosario.

En virtud de la presente cesión se han modificado las siguientes cláusulas del contrato social:

Clausula Quinta. Capital. El capital social se fija en la suma de pesos seiscientos mil (\$ 600.000) dividido en sesenta mil (60.000) cuotas sociales de pesos diez (\$ 10) de valor nominal cada una. Cada cuota social da derecho a un voto.

Los socios suscriben e integran el capital de conformidad con el siguiente detalle: La socia María

Eugenia Pisani, suscribe e integra veinticuatro mil (24.000) cuotas sociales, que representan la suma de pesos doscientos cuarenta mil (\$ 240.000); el socio Fernando Javier Sanzo suscribe e integra treinta y seis mil (36.000) cuotas sociales, que representan la suma de pesos trescientos sesenta mil (\$ 360.000).

Clausula Sexta: Administración, dirección y representación. La administración, dirección y representación de la sociedad podrá estar a cargo de uno (1) o dos (2) gerentes, socios o no, y serán designados por los socios. En caso de ser dos (2) gerentes actuarán en forma indistinta. Durarán en sus funciones hasta la extinción de la sociedad, o cuando se produzca su renuncia, incapacidad, fallecimiento o decisión en asamblea de socios. El o los Gerente/s tendrá/n todas las facultades y obligaciones inherentes a su función. Pudiendo realizar todos los actos de disposición y administración tendientes a que la sociedad adquiera derechos o contraiga obligaciones para el cumplimiento del objeto social.

Designación de Gerentes: En este mismo acto los socios designan para tal función al Sr. Fernando Antonio Sanzo, DNI 93.312.396 y al Sr. Fernando Javier Sanzo, DNI 25.713.203, quienes actuarán de manera indistinta.

\$ 55 432160 Dic. 9

OCUPARTE S.R.L.

CONTRATO

Por disposición del Señor Juez de 10 Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 20 Nominación a cargo del Registro Público de Venado Tuerto, Dr. Gabriel Carlini, Secretaría a cargo de la Dra. María Julia Petracco, hace saber que en los autos OCUPARTE S.R.L. s/Constitución de sociedad, se ha ordenado la siguiente publicación:

1) Denominación social: OCUPARTE S.R.L..

2) Socios: Seghetti, Juliana, DNI: 32.103.480, CUIT: 27-32103480-8, de nacionalidad argentina, nacido el 22-04-1986, de profesión terapeuta ocupacional, de estado civil soltera, con domicilio en Calle Las Heras N° 399, de la ciudad de Venado Tuerto y la señora Canelo, Celina Ethel, DNI: 13.498.970, CUIT: 27-13498970-5, de nacionalidad argentina, nacida el 01-11-1960, de profesión ama de casa, casada en primeras nupcias con Luis Alberto Seghetti, con domicilio en Ruta N° 8 km 371,5 S/N - Barrio La Cheltonia, de la ciudad de Venado Tuerto. 3. Domicilio Social: Marcos Ciani N° 2096 de la ciudad de Venado Tuerto, Santa Fe. 4. Fecha de instrumento de constitución: 01 de Octubre de 2020. 5. Plazo: 50 años, a partir de su inscripción en el Registro Público. 6. Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, a la realización de las siguientes actividades: a) Atención integral de personas con discapacidad. b) Alquiler de consultorios, c) Capacitación de profesionales de la sanidad. 7. Capital: El capital social se fija en la suma pesos cien mil (\$100.000) divididos en 100 cuotas de pesos un mil (\$1000) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: Seghetti, Juliana suscribe 80 cuotas de capital o sea la suma de pesos ochenta mil (\$ 80.000) que integra en efectivo al momento de la inscripción del presente en el Registro Público, Canelo, Celina Ethel suscribe 20 cuotas de capital o sea la suma de pesos veinte mil (\$20.000) que integra en efectivo al momento

de la inscripción del presente en el Registro Público. El importe de las integraciones, equivalentes al cien (100%) por ciento del capital social, es decir pesos cien mil (\$ 100.000,00) se acredita con la boleta de depósito del Nuevo Banco de Santa Fe S.A.. 8. Administración y fiscalización: La Administración, Representación Legal y uso de la Firma Social estará a cargo de uno o más Gerentes, socios o no, designados en reunión de socios. Los mismos ejercerán sus funciones de manera individual, indistinta y alternativamente cualquiera de ellos, excepto para operaciones sobre bienes de uso de la sociedad, los cuales necesitarán actuación conjunta de dos o más gerentes. Los gerentes tendrán todas las facultades que sean necesarias para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, sin limitación alguna, a excepción de prestar fianzas o garantías en favor de terceros, como así también participar, por cuenta propia o ajena, en actos que importen competir con la sociedad, para lo cual necesitarán la aprobación unánime de la totalidad de los socios. 9. Fecha de cierre: 31 de Diciembre de cada año. 10. Socios Gerentes: Seghetti, Juliana, DNI: 32.103.480 y Canelo, Celina Ethel, DNI: 13.498.970.

\$ 150,15 432250 Dic. 9

OXARA SERVICIO FINANCIERO S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por disposición del Juez a cargo del Registro Público de Comercio de Venado Tuerto, Dra. María Celeste Rosso, Secretaría a cargo de la Dra. María Julia Petracco, secretaria subrogante, según decreto de fecha 28 de octubre de 2020, se ordena la publicación de Edictos en el BOLETÍN OFICIAL.

1) Ampliación del objeto social: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país y en el extranjero a las siguientes actividades: Financiera: Mediante préstamos, avales o fianzas con o sin garantía real, a corto o largo plazo, inversión o aporte de capitales a personas, Empresas o Sociedades existentes o a constituirse de acuerdo a lo establecido en el Artículo 30 de la Ley General de Sociedades o a simples particulares, para toda clase y tipo de operaciones. realizadas o a realizarse, negociación de títulos, acciones, debentures, obligaciones negociables y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, de cualquiera de los sistemas y modalidades creadas o a crearse, con capitales propios, excluyéndose las operaciones previstas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el Concurso Público. La Sociedad no realizará operaciones previstas en el Inc. 4 del Art. 299 -Ley General de Sociedades 19.550. Inmobiliario: Adquirir, vender y/o permutar bienes inmuebles propios, terrenos, fraccionamiento de tierras, urbanizaciones, sin realizar actividades de corretaje e intermediación inmobiliaria conforme la Ley 13.154. En los casos que se requieran, se solicitará la concurrencia de profesionales en la materia para la realización de dicha actividad. Si la sociedad incorpora en el futuro la actividad de intermediación se procederá a la reforma del presente artículo y se cumplirá con lo dispuesto por el Art. 9 de la Ley 13.154. Construcción: Construcción, refacción y mantenimiento de inmuebles y obras de infraestructura edilicia, de obras de arquitectura e ingeniería en general, en el ámbito público y o privado, inmuebles para terceros en todas sus modalidades, con financiación de terceros y/o propia, con exclusión de las operaciones del Régimen del art 299 inc. 4º de la Ley 19550. Pudiendo realizar las mismas por cuenta propia y/o de terceros y/o asociados a terceros. Administración de consorcio: Actuar como administrador de consorcios de edificios conforme el régimen de Propiedad Horizontal regulado en el Código Civil y

Comercial arts. 2037 a 2072. Comercial: A) Comercio al por mayor y menor de artículos para el hogar, electrodomésticos, aparatos, centros musicales, equipos de computación, telefonía, ciclomotores, equipamiento de oficina y negocios, artículos de mueblería, bazar, marroquinería, incluyendo la explotación de representaciones comerciales. B) Prestación de servicios vinculados con el párrafo precedente, incluyendo la reparación de los mismos por sí o por terceros. A tales efectos la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejecutar todos los actos, contratos y operaciones que no sean prohibidos por las Leyes o por este Contrato.

2) Aumento del capital social: Capital: El Capital Social se fija en la suma de \$ 1.300.000 (pesos un millón trescientos mil) divididos en 130.000 (ciento treinta mil) cuotas de \$ 10 (pesos diez) valor nominal cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: Luciano Pesce, suscribe 117.000 (ciento diecisiete mil) cuotas de \$ 10 (pesos diez) valor nominal cada una representativas de un Capital Social de \$ 1.170.000 (pesos un millón ciento setenta mil) y Héctor Daniel Soria suscribe 13.000 (trece mil) cuotas de \$ 10 (pesos diez) valor nominal cada una representativas de un capital social de \$ 130.000 (pesos ciento treinta mil). Los socios integran en este acto el 25% del capital en efectivo y el 75% restante también en efectivo dentro de un plazo de 2 (dos) años a partir de la fecha del presente contrato.

\$ 210,54 432205 Dic. 9

PROCESS S.R.L.

RENUNCIA DE GERENTE

Se hace saber que, por Reunión de Socios de fecha 24 de octubre de 2020 los socios de PROCESS S.R.L. sociedad domiciliada en Juan Pablo II 6765 de la ciudad de Rosario, han aceptado la renuncia al cargo de Gerente presentada por el Sr. Guillermo Grabois, argentino, DNI 34.299.481, con domicilio en Güemes 1897 piso 5 depto. 1 de la ciudad de Rosario. Asimismo, los socios han resuelto no designar un Gerente en reemplazo atendiendo a que la renuncia aceptada no altera el funcionamiento de la Gerencia de la Sociedad. Por lo cual, el órgano de administración continuará estando formado por los Gerentes oportunamente designados a excepción del renunciante.

\$ 45 432227 Dic. 9

PARANÁ MAQUINARIAS S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100 inc. b) de la Ley General de Sociedades N° 19.550, se hace saber que, por Reunión de Socios de fecha 30 de octubre de 2020 los socios de

Paraná Maquinarias S.R.L. han aumentado su capital social por \$150.000 (pesos ciento cincuenta mil) hasta alcanzar la suma de \$250.000 (pesos doscientos cincuenta mil) y han emitido 15.000 (quince mil) cuotas sociales de \$10 (pesos diez) cada una, las que han sido suscriptas de la siguiente manera: el socio actual Gabriel René Camargo estadounidense y argentino, nacido el 27 de septiembre de 1960, de apellido materno Koller, DNI N° 14.759.094, estado civil divorciado, de profesión ingeniero, domiciliado en Tucumán 2180 711, Rosario, suscribió la cantidad de setecientos cincuenta (750) cuotas sociales de \$10 cada una que representan un total de pesos siete mil quinientos (\$7.500), el Sr. Juan Pablo María Gachet, argentino, DNI N° 17.330.786, nacido el 16 de febrero de 1965, estado civil casado, domiciliado en Las Olas 260, Puerto Roldán, Roldán suscribió la cantidad de ocho mil (8.000) cuotas sociales de \$10 cada una que representan un total de pesos ochenta mil (\$80.000) el Sr. Osvaldo Sonori, argentino, DNI N° 24.675.796, nacido el 22 de octubre de 1975, de estado civil casado, domiciliado en Italia 3019, Rosario suscribió la cantidad de tres mil doscientos cincuenta (3.250) cuotas sociales de \$10 cada una que representan un total de pesos treinta y dos mil quinientos (\$32.500), el Sr. Gonzalo Yanzón argentino, DNI N° 32.125.655, nacido el 4 de mayo de 1986, estado civil soltero, domiciliado en Punta del Este 2535, Funes suscribió la cantidad de mil setecientos cincuenta (1.750) cuotas sociales de \$10 cada una que representan un total de pesos diecisiete mil quinientos (\$17.500) y el Sr. Joaquín Camargo argentino, DNI N° 39.370.981, estado civil soltero, domiciliado en Génova 8987, Rosario, suscribió la cantidad de mil doscientas cincuenta (1.250) cuotas sociales de \$10- cada una que representan un total de pesos doce mil quinientos (\$12.500). De esta forma, los últimos cuatro mencionados se incorporan como nuevos socios de Paraná Maquinarias S.R.L. En consecuencia, la cláusula quinta del Contrato Social de Paraná Maquinarias S.R.L. ha quedado redactada de la siguiente manera: "Quinta: El capital social lo constituye la cantidad de pesos de doscientos cincuenta mil (\$250.000) representado por veinticinco mil (25.000) cuotas sociales de diez pesos (\$10) cada una, que los socios suscriben e integran de las siguiente manera: El Señor Gabriel René Camargo la cantidad de ocho mil setecientos cincuenta (8.750) cuotas sociales de diez pesos (\$10) cada una que representan un capital de pesos ochenta y siete mil quinientos (\$87.500); el Señor Alejandro Esteban Trivisonno la cantidad de dos mil (2.000) cuotas sociales de diez pesos (\$10) cada una que representan un capital de pesos veinte mil (\$20.000); el Señor Juan Pablo María Gachet la cantidad de ocho mil (8.000) cuotas sociales de diez pesos (\$10) cada una que representan un capital de pesos ochenta mil (\$80.000); el Señor Osvaldo Sonori la cantidad de tres mil doscientos cincuenta (3.250) cuotas sociales de diez pesos (\$10) cada una que representan un capital de pesos treinta y dos mil quinientos (\$32.500); el Señor Gonzalo Yanzón la cantidad de mil setecientos cincuenta (1.750) cuotas sociales de diez pesos (\$10) cada una que representan un capital de pesos diecisiete mil quinientos (\$17.500) y el Señor Joaquín Camargo la cantidad de mil doscientas cincuenta (1.250) cuotas sociales de diez pesos (\$10) cada e representan un capital de pesos doce mil quinientos (\$12.500).

\$ 115 432231 Dic. 9

PRODUCTOS DE

LA NATURALEZA S.A.

ESTATUTO

En cumplimiento del artículo 10 de la Ley General de Sociedades N° 19.550 se hace saber por un

día que se ha constituido una Sociedad Anónima según las siguientes cláusulas:

1) Accionistas: Señores Eduardo Pablo Ridolfo, argentino, comerciante, nacido el 27 de octubre de 1966, sexo masculino, D.N.I. N° 17.768.672, C.U.I.T. N° 20-17768672-8, soltero, con domicilio en calle Callao N° 1286 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, y Alejandro José Ridolfo, argentino, comerciante, nacido el 10 de enero de 1968, sexo masculino, D.N.I. N° 20.145.730, C.U.I.T. N° 20-20145730-1, soltero, con domicilio en calle Urquiza N° 998 de la ciudad de San Jorge, Provincia de Santa Fe.

2) Fecha del instrumento de constitución: 27 de enero de 2020.

3) Denominación: PRODUCTOS DE LA NATURALEZA S.A.

4) Domicilio: Callao N° 1244 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

5) Objeto social: La Sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada con terceros y/o en empresas de "joint venture" con terceros, tanto del país como del exterior, las siguientes actividades: a) industriales: mediante el procesamiento, elaboración, fraccionamiento, embalaje y envasado de mermeladas, dulces, conservas, preparados y sustancias alimenticias, jugos naturales de frutas, frutas en almíbar y otros productos alimenticios, subproductos y derivados; b) comerciales: a través de la distribución y/o comercialización de los bienes mencionados en a), producidos o no por la empresa; c) importación y exportación: efectuando actividades de comercio internacional relacionadas con los incisos precedentes; y d) servicios: asesoramiento y consultoría en la realización de operaciones referidas a las actividades mencionadas o cuales quiera otras que se relacionen y cualquier otra actividad necesaria para cumplir con el objeto indicado. Su operatoria se desarrollará de acuerdo a las disposiciones legales y contractuales. En los casos en que sea necesario para el cumplimiento de las actividades expresadas se requerirá la intervención de profesionales con títulos habilitantes. La Sociedad no realizará ninguna de las actividades previstas en el art. 299 inc. 4 de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550, como así tampoco las previstas en las Leyes Provincial N° 13.154, Colegio de Corredores Inmobiliarios, y Nacional N° 21.526, de Entidades financieras. La Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejecutar los actos que no sean prohibidos por las leyes, reglamentos y por el presente estatuto.

6) Plazo de duración: 99 (noventa y nueve) años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público.

7) Capital social: El capital social es de pesos trescientos mil (\$ 300.000), representado en trescientos mil (300.000) acciones de un peso (\$ 1.-) valor nominal cada una.

8) Administración: A cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) quienes durarán en sus funciones tres ejercicios, siendo reelegibles indefinidamente. La Asamblea debe designar suplentes en igual o menor número de los titulares y por el mismo plazo. Composición: Presidente: Eduardo Pablo Ridolfo, y Director Suplente: Alejandro José Ridolfo.

Fiscalización: Se prescinde de la Sindicatura. Cuando por aumento del capital social resultare excedido el monto indicado en el artículo 299, la Asamblea que así lo resolviese debe designar Síndicos Titular y Suplente, quienes durarán tres ejercicios en sus funciones.

9) Representación legal: Corresponde al Presidente y al Vicepresidente del Directorio, en caso de renuncia o impedimento del primero.

10) Fecha de cierre del ejercicio económico: 31 de julio cada año.

\$ 90 432327 Dic. 9

RUSHH S.R.L.

CONTRATO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: RUSHH S.R.L. s/Constitución de Sociedad (Expte. CUIJ 21-05203455-5), que tramitan ante el Registro Público del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Santa Fe, y en conformidad al Art. 10º de la Ley 19.550, se hace saber que en fecha 15 de Julio de 2020 se ha otorgado el contrato de constitución de "Rushh S.R.L.", siendo sus Socios: Ariel José Albertinazzi, argentino, nacido el 31/12/1988, D.N.I. Nro. 34.335.255, soltero, productor agropecuario, CUIT 20-34335255-8, con domicilio en zona rural de Colonia Bicha, Departamento Castellanos de la Provincia de Santa Fe, y Roque José Molina, argentino, nacido el 08/10/1972, D.N.I. Nro. 23.096.901, divorciado, empresario, CUIL 23-23096901-9, con domicilio en calle Caseros Nro. 657 de Brinkman, Departamento San Justo de la Provincia de Córdoba. Denominación: RUSHH S.R.L. Duración: 80 años a partir de la inscripción en el R.P Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, la elaboración, desarrollo, programación, planificación, implementación, prestación, comercialización, transformación, intermediación, representación, distribución, importación y exportación de: a) hardware, software, aplicaciones digitales, aplicable a plataformas diversas -PC, consolas, teléfonos celulares, plataformas móviles, y productos informáticos en general; b) aplicaciones y plataformas colaborativas vinculadas a la logística de transporte de cargas y de personas. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica, para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se realizan con el objeto social y que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto, en el país o en el extranjero. Administración y Representación: La dirección, administración y representación de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no. A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento de "socio-gerente" o "gerente", según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma individual, indistinta y alternativamente cualesquiera de ellos; serán plenamente válidos todos los actos representativos así celebrados. La gerencia desempeñará sus funciones durante tres años desde su nombramiento pudiendo ser reelecta indefinidamente. Su designación estará a cargo de la Reunión Anual de Socios y podrá ser reemplazada en cualquier momento, por aprobación de la mayoría absoluta del capital suscrito e integrado. Socios-gerentes: Se designan en este acto como socios-gerentes al Señor Ariel José Albertinazzi, D.N.I. Nro. 34.335.255, y al Señor Roque José Molina, D.N.I. Nro. 23.096.901. Fiscalización: Estará a cargo de todos los socios. Cierre de Ejercicio: 31 de diciembre. Capital Social: \$ 160.000. Sede Legal: Moreno 2648 de la ciudad de Santa Fe, Pcia. Santa Fe. Fdo. Dr. Jorge Freyre, secretario. Santa Fe, 13 de Octubre de 2020.

\$ 100 432177 Dic. 9

SANAS S.A.S.

ESTATUTO

Quien suscribe, Hernán Gorostiza, Abogado autorizado a realizar los trámites correspondientes al acto constitutivo respecto de los autos: SANAS S.A.S. s/Constitución S.A.S. (...) que obran ante el Registro Público Expte. 4750 CUIJ 21-05508265-8 y atento a lo proveído: (...) Publique edicto (Art. 10 Ley 19.550 y Art. 36 y 37 inc. a Ley 27.349), solicita la publicación de Edicto correspondiente el cual consta de los siguientes contenidos;

Por Resolución 1272 Expte. 17254 de la Inspección General de Personas Jurídicas se constituyó:

1) La sociedad se denomina "SANAS S.A.S." y tiene su domicilio legal y sede social en calle Alem 1274, piso 10, letra C, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, República Argentina.

2) Su duración es de 33 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público, pudiendo ser prorrogada o disuelta por la Asamblea General de Accionistas antes del término fijado.

3) Tiene por objeto la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades:

Prestación de servicios para el saneamiento, desodorización, depuración, higienización y desinfección de ambientes, sean espacios urbanos, industriales o agrícolas, cerrados o abiertos; tratamiento de efluentes o descarga de aguas en empresas que deban cumplir estándares medioambientales para su correcta deposición final en lechos naturales, como así también la potabilización y purificación de agua para consumo humano o animal;

Desarrollo e investigación de sistemas para el control microbiológico o su respectivo estudio sostenido en el tiempo. Acondicionamiento y preservación de procesos ecológicos esenciales y sistemas vitales básicos con fines sanitarios, veterinarios o alimenticios;

Desarrollo científico y tecnológico, exportación e importación de tecnología, materias primas, dispositivos, productos o químicos vinculados a la actividad, así como también su producción, formulación, producción interna, envasado y/o fabricación que permita un mejor y más eficiente desempeño.

A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

4) El capital social es de \$20.000 (pesos veinte mil), representado por 20.000 acciones de Un (1) pesos, valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de los socios conforme artículo 44 Ley 27.349.

5) La administración y representación de la sociedad está a cargo de uno a cinco personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación. Se deberá designar por lo menos, un administrador suplente mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administraran y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo hasta que se designen sus reemplazantes.

6) La reunión de socios es el órgano de Gobierno. Se celebraran siempre que alguno del representante legal o el vice representante en su caso lo requieran mediante notificación

fehaciente, pudiendo convocarse por medios electrónicos siempre que se asegure la recepción. Se celebrarán en la sede social pero pueden llevarse a cabo fuera de la sede social o por videoconferencia, o sistema similar que garantice la comunicación simultánea entre los participantes. Las resoluciones que importen reformas al presente, salvo lo previsto por el art. 44 Ley 27.349, se adoptarán por mayoría absoluta de capital; en las que no importen reforma estatutaria se considerará la mayoría del capital presente. El acta deberá suscrita por el representante o el vice representante en su caso, responsable de la convocatoria, debiéndose guardar las constancias de acuerdo al medio utilizado para comunicarse. Sin perjuicio de lo expuesto, son válidas las resoluciones sociales que se adopten por el voto de los socios, comunicado al órgano de administración por medio que garantice su autenticidad, dentro de los diez días de haberseles cursado consulta simultánea a través de un medio fehaciente; o las que resultan de declaración escrita en la que todos los socios expresan el sentido de su voto.

7) Se prescinde de Sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme el del art. 55 LGS.

8) Se designa para integrar el Organo de Administración:

Titulares: Abel Alfredo Arroyo Aguilar, DNI 32.995.103, argentino, soltero, nacido el 13/03/1987 con domicilio real en calle Rioja 2739 piso 4 Depto. "A" de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, Argentina (Titular); y Hernán Gorostiza, DNI 36.311.378, argentino, soltero, nacido el 13/08/1991 con domicilio real en calle Mendoza 1044 piso 5 depto. "B" de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, argentina (Suplente).

Se autoriza a Hernán Gorostiza, DNI 36.311.378, argentino, Soltero, nacido el 13/08/1991 con domicilio real en calle Mendoza 1044 piso 5 depto. "B" de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, Argentina, a fin de que realice los trámites ante la Inspección General de Personas Jurídicas y el Registro Público con facultad de aceptar las objeciones que éstos efectúen y realizar las respectivas modificaciones al acto constitutivo.

9) Datos de los Socios Fundadores

Apellido y Nombres Tipo y nro. de CUIT/CUIL Naciona-lidad Fecha de Sexo Estado Civil Profesión
documento /CDI nacim. (F/M) /Oficio

ABEL ALFREDO DNI 32.995.103 20-32995103-1 ARGENTINO 13/03/1987 M SOLTERO QUÍMICO

ARROYO AGUILAR

HERNAN GOROSTIZA DNI 36.311.378 20-36311378-9 ARGENTINO 13/08/1991 M SOLTERO
ABOGADO

\$ 280 432166 Dic. 9

SCHOENFELD S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Se hace saber que la sociedad Schoenfeld S.R.L con sede social en La Pampa N° 593, de la localidad de Roldan, Provincia de Santa Fe, inscrita en el Registro Público de Comercio de Rosario el 31 de Mayo de 2011, en Contratos, al Tomo 162, Folio 12344, N° 835, por decisión de asamblea con fecha 1 de junio de 2020 ha procedido a modificar el Objeto Social y, el Aumento de Capital dispuestos en el Capítulo II, clausula Cuarta y Quinta de dicho contrato social, quedando redactado de la siguiente manera:

Objeto: La sociedad tiene por objeto el movimiento de suelo y preparación de terrenos para obras inmobiliarias y también cría de ganado bovino, excepto la realización en cabañas y para la producción de leche. Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y realizar todos los actos que no estén prohibidos por las leyes ni por este estatuto.

Capital: el capital social se fija en la suma de pesos trescientos cincuenta mil, dividido en 35000 cuotas de \$ 10 - c/u que los socios suscriben en partes iguales, 17500 cuotas Daniel Alberto Schoenfeld y 17500 cuotas Yoris María Alejandra. Cada uno integra en dinero efectivo 15000 cuotas.

\$ 45 432294 Dic. 9

TECPOINT S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Se hace saber que el día 27 de Septiembre de 2019 por resolución unánime de los socios de TECPOINT S.A. se resolvió designar nuevos miembros del Directorio quedando como Director Titular al Sr. Joaquín Almíron y como Directora Suplente a la Sra. Azul Casaccia.

Se rectifica edicto anterior donde se colocó mal la fecha de asamblea, la correcta es el día 27 de Septiembre de 2019.

\$ 45 432174 Dic. 9

VALÚE S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Al 31 de Octubre de 2019 los socios de VALÚE S.R.L., CUIT: 30-71608545-3, reunidos en la sede Social sita en la calle J. B. Justo N° 1437 de la Ciudad de Sunchales, Departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe, por medio de acta de reunión de socios Y SU posterior ratificación en fecha 16 de Junio de 2020, han resuelto modificar la cláusula sexta del contrato social, la cual ha

quedado redactada de la siguiente manera:

Clausula Sexta: Administración y representación: Estará a cargo de dos (2) socios gerentes, quienes en forma indistinta obligarán a la sociedad con sus firmas. A tal fin cada socio usará su propia firma con el aditamento de "Socio-Gerente", agregando la denominación social. Quedando designados para los cargos el Socios Gerentes: (a) Lertora, Mario César y (b) Paz, Fernando Guillermo, quienes quedan investidos de la calidad de Socio Gerente por el período de tres (3) años a contar desde la inscripción de la Sociedad en el Registro Público de Comercio. Los gerentes en cumplimiento de sus funciones y en la forma indicada, tendrán todas las facultades para actuar de manera amplia en todos los negocios sociales, pudiendo suscribir todos los actos Y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, con amplias facultades, de acuerdo a lo previsto por el Art. 157 de la LGS. La firma sólo podrá obligarse en operaciones que se relacionen con el giro social, quedando prohibido obligarse en especulaciones extrañas, en fianzas de favor de terceros. Para los fines sociales los Socios Gerentes en la forma precitada podrán: (A) Conceder poderes especiales, nombrar y remover empleados, fijar sueldos de los mismos, con designación de cargos. (B) Representar a la Sociedad en todos los actos y asuntos judiciales y administrativos, celebrar contratos para los cuales la ley requiere poderes especiales, especificados en el Art. 9 del Dto. Ley 5965/63 y art. 375 del Código Civil y Comercial de la Nación, que en sus partes pertinentes se dan por reproducidas a sus efectos. (C) Cobrar y percibir cuanto se le adeude ahora y en adelante a la Sociedad. (D) Solicitar créditos o préstamos de dinero en efectivo o valores, garantizados o no con derechos reales, aceptar o constituir prendas agrarias o cancelarlas, adquirir o ceder créditos, comprar y vender mercaderías y productos, derechos, acciones, permutar, dar y recibir en pago, Cobrar y percibir efectuar pagos, transacciones Y celebrar contratos de locación y rescindirlos y cualquier otro contrato de cualquier naturaleza (E) Operar con todos los Bancos e Instituciones Oficiales, financieras, particulares y/o mixtos, nacionales y/o extranjeros creados o a crearse realizar depósitos de dinero en efectivo o valores, girar en descubierto contra su cuenta corriente y realizar todo tipo de operaciones que constituyan el normal tráfico de las actividades bancarias. (F) Solicitar y acordar cartas de crédito, formular, celebrar contratos de acarreo, transportes o fletamentos, celebrar contratos de seguros, asegurando los bienes de la sociedad, endosar pólizas, celebrar contratos de consignación y aceptar representaciones de terceros, hacer novaciones, remisiones y quitas de deudas. (G) Estar enjuicio como actor o demandado en cualquier fuero, prorrogar o declinar jurisdicciones, promover querellas y retirarlas otorgar poderes generales para juicios o especiales a favor de profesionales que considere convenientes, revocar los mismos (H) La Sociedad podrá ser representada frente a las reparticiones nacionales, provinciales o municipales, incluso Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), ANSES, Dirección General de Rentas de la Provincia, Dirección de Rentas Municipal, Registro de Créditos Prendarios, Ministerios, Secretarías del Estado, Tribunales de índole nacional, provincial y/o municipal y ante cualquier organismo administrativo nacional, provincial y/o municipal creado o a crearse. (I) Celebrar todos los demás actos que se reputen necesarios o convenientes para los fines de la Sociedad y que se relacionen directa o indirectamente con los mismos, firmando las escrituras y documentos necesarios, pues la enumeración que antecede no es limitativa sino meramente enunciativa. Lo tratado se resuelve favorablemente y por unanimidad.

§ 45 432077 Dic. 9

AGROGANADERA BAGUAL S.A.

ESTATUTO

Representación Legal: A cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de tres, quienes durarán en sus funciones tres ejercicios.

Composición órgano de administración:

Presidente: Pagani Oscar Carlos, argentino, con domicilio en Belgrano 439, Alcorta, DNI 6.144.319, CUIT 20-06144319-8, duración del cargo hasta el 10/06/2023.

Director Suplente: Gladys Ana María Pagani, argentina, con domicilio en Belgrano 365, Alcorta, titular del DNI 10.944.813, CUIT 2710944813-9, duración del cargo hasta el 10/06/2023.

\$ 45 432456 Dic. 9

AGROPECUARIA MAB S.A.

SUBSANACION

Socios: Beatriz Rosa Righi, argentina, nacida el 28 de octubre de 1952, DNI 10.485.475, CUIT 27-10485475-9, viuda con domicilio en calle Rivadavia 95 de la localidad de Cañada Rosquín, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, el Sr. Sebastián Brizio, argentino, nacido el 31 de diciembre de 1981, DNI 28.974.545, CUIT 24-28974545-5 estado civil soltero, Ingeniero Agrónomo, con domicilio en calle Maipú 882 de la localidad de Cañada Rosquín, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe la Sra. Florencia Brizio, argentina, nacida en fecha 13 de enero de 1979, DNI 26.477.096, CUIT 27-26477096-9, estado civil casada en primeras y únicas nupcias con el Sr. Javier Esteban Garnero, Médica, con domicilio en calle Italia 449 de la ciudad de El Trébol, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, y la Sra. Victoria Brizio, argentina, nacida en fecha 24 de agosto de 1980, DNI 27.669.389, CUIT 27-27669389-7, estado civil, casada en primeras y únicas nupcias con el Sr. Patricio Pedrana, Arquitecta, con domicilio en calle Las Horas 1157 de la ciudad de El Trébol, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe.

Fecha de Instrumento de Constitución: 26 de agosto de 2020.

Denominación: AGROPECUARIA MAB S.A. es continuadora y subsana a la sociedad de la sección IV de la Ley 19.550 sucesores de Brizio Miguel Angel Sociedad Simple, C.U.I.T. N° 30-70799007-0.

Domicilio: tendrá su domicilio legal en calle Rivadavia 95 de la localidad de Cañada Rosquín, Provincia de Santa Fe.

Plazo de Duración: la sociedad se constituye por el término de 99 años a partir de la fecha de inscripción del presente contrato en el Registro Público.

Objeto social: a) La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociados a terceros, dentro o fuera del país, a la explotación de tambo, producción de leche fluida y sus derivados.

b) Agropecuaria: La producción mediante la explotación de campos propios de terceros y/o asociados a terceros dedicados a la explotación de agricultura, forestación, fruticultura, horticultura, apicultura, aves y animales en cautiverio, la producción de semillas originales (semillero) de oleaginosas y cereales y forrajeras. Dentro de la producción comprende roturación de tierras, sembrado, desmalezamiento, aplicación de insecticidas y herbicidas, cosecha de todo tipo de semillas y/u oleaginosas, de todo tipo de sembradíos o terrenos, con máquinas propias, alquiladas y/o suministradas para la ejecución de cada actividad. c) Ganadería mediante la cría, invernada, mestización cruzamiento de ganado y hacienda de todo tipo, en cabaña y a campo.

d) Transporte de Carga: Transporte de carga general y/o animales y/o de granos y/u oleaginosas en camiones y/o acoplados propios o ajenos en todo el territorio de la República Argentina y/o Países limítrofes.

e) Servicios Agropecuarios: La Prestación de Servicios a terceros de procesos productivos para las explotaciones agropecuarias, rotación de tierras, aradas, sembrados, desmalezamiento, aplicación de insecticidas y herbicidas, cosechas de todo tipo de semillas y/u oleaginosas, de todo tipo de sembradíos y terrenos, corte y enfardado de forrajes, Enmiendas, Fertilizaciones, abonado de tierras, con máquinas propias alquiladas y/o suministradas para la ejecución de la actividad.

f) Compra y venta de insumos agropecuarios.

Capital social: El capital se fija en la suma de pesas Setenta millones (70.000.000) representados por siete mil (7.000) acciones de pesos diez mil (\$ 10.000) valor nominal cada una.

Administración y Representación: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de 2 y un máximo de 4, quienes durarán en sus funciones 3 ejercicios, siendo reelegibles Indefinidamente. La asamblea debe designar suplentes en Igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo con el fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente -en caso de pluralidad de miembros-; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos.

Administradores: Los accionistas fundadoras designan para integrar el órgano de administración Titulares: Beatriz Rosa Righi, DNI 10.485.475 y Sebastián Brizio, DNI 28.974.545 y como Suplentes: Florencia Brizio, DNI 28.477.096 y Victoria Brizio, DNI 27.669.389.

Fiscalización: La sociedad prescindirá de Sindicatura, teniendo los accionistas de facultad prevista en el art. 55 de la Ley. 19.550.

Cierre del Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Sede Social: Rivadavia 95 de la localidad de Cañada Rosquín, Provincia de Santa Fe. Autos: AGROPECUARIA MAB S.A. s/Constitución por Sociedad por subsanación, Expte. Nº 1225 - Año 2020. Santa Fe, 6 de Noviembre de 2020. Dr. Freyre, Secretario.

\$ 90 432403 Dic. 9

BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS S.A.

DESIGNACIÓN DIRECTORIO

Según lo resuelto en la Asamblea General Ordinaria del 28/10/20, los órganos de administración y fiscalización de la sociedad se conforman de la siguiente forma: Presidente: Eduardo I. Llobet, DNI N° 11.673.719, CUIT 20-11673719-2.

Vicepresidente: Osvaldo Primo Borghi, DNI N° 10.989.000, CUIT 20-10989000-7 Directores Titulares:

Gabriel Rodríguez, DNI N° 12.753.208, CUIT 20-12753208-8; Claudio E. Allende, DNI N° 14.975.940, CUIT 23-14975940-9; Director Independiente Carlos Federico Cristini, DNI 12.788.292, CUIT 20-12788292-5. Duración del mandato: un ejercicio.

§ 45 432426 Dic. 9

CIENTO OCHO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

CONTRATO

Integrantes de la sociedad: En la ciudad de Rosario, al 01 días del mes de Noviembre de 2.020 los señores, Mansilla Miguel Martín, argentino, DNI 35.583.517, CUIT 20-35583517-1, domiciliado en calle Riobamba 210 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, nacido el 07 de Abril 1991, de profesión comerciante, de estado civil soltero, SOLINA MAX LUCIO, argentino, DNI 36.657.413, CUIT 20-36657413-2, domiciliado en calle Paraná 1138 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, nacido el 29 de Mayo 1992, de profesión comerciante, de estado civil soltero deciden la constitución de la siguiente sociedad de responsabilidad limitada que se registrá por las cláusulas que se detallan en particular, y por la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550 y sus modificaciones en general.

Fecha de Constitución: 01/11/2020

Denominación: CIENTO OCHO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Domicilio: Paraná 1138 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

Duración: La sociedad tendrá un plazo de cinco (5) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto venta de insumos y repuestos tecnológicos para celulares, tablet, computadoras, consolas de videos juegos, servicio de reparación de aparatos tecnológicos, celulares, tablet, computadoras, consolas de videos juegos, importación de insumos y repuestos tecnológicos, celulares, tablet, computadoras, consolas de videos juegos. A tal fin la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes y por este contrato.

Capital: El capital social será de pesos doscientos cincuenta mil (\$250.000.-), representado en dos mil quinientas cuotas sociales de Peso Diez (\$ 100.-) cada una. Los socios suscriben las cuotas en la proporción que seguidamente se detalla integrando en este acto el veinticinco por ciento del monto total, es decir la cantidad de pesos sesenta y dos mil quinientos (\$62.500), obligándose a completar la integración en dos años a partir de este acto. El Señor Solina Max Lucio suscribe la cantidad de mil doscientas cincuenta (1250) cuotas de pesos cien (\$ 100.-) cada una, es decir un capital de pesos ciento veinticinco mil (\$125.000.-), el Señor Mansilla Miguel Martín suscribe la cantidad de mil doscientas cincuenta (1250) cuotas de pesos cien (\$ 100.-) cada una, es decir un capital de pesos ciento veinticinco mil (\$ 125.000.-),

Administración y Representación: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de socios gerentes, teniendo el uso de la firma social en forma indistinta, mencionando en cada caso que lo hacen en representación de la sociedad, Los gerentes tendrán todas y cada una de las facultades para representar a la sociedad ante los distintos organismos nacionales, provinciales y/o municipales, como asimismo para realizar todos los actos comerciales tendientes al logro del objeto social. Por unanimidad se resuelve designar como gerente al señor, Mansilla Miguel Martín, argentino, DNI 35.583.517, comerciante quien acepta en este acto dicho cargo.

Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios, quienes en cualquier momento pueden revisar todos los documentos y comprobantes de la sociedad, pudiendo nombrar profesionales para tales funciones, quienes podrán efectuar balances, compulsas, arqueos y todo lo que fuere necesario de acuerdo a la finalidad para la cual fueron contratados, siendo los honorarios a cargo del socio que lo designe. En las deliberaciones por asuntos de la sociedad, los socios expresarán su voluntad en reuniones cuyas resoluciones se asentarán en un libro especial rubricado, que será el Libro de Actas de la sociedad, detallando los puntos a considerar. Se reunirán cuantas veces lo requieran los negocios sociales convocados por uno cualquiera de los socios. La convocatoria se hará por un medio fehaciente, con cinco días de anticipación, de modo que quede constancia en la sociedad, detallando los puntos a considerar. Las decisiones se adoptarán según las mayorías establecidas por el artículo 160 de la Ley 19.550. Podrá decidirse el establecimiento de un órgano de fiscalización según lo provisto en el artículo 158 de la citada ley.

Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Octubre de cada año.

\$ 140 432388 Dic. 9

DIMET INGENIERIA S.R.L.

PRORROGA DE CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Santa Fe, en autos: DIMET INGENIERIA S.R.L. s/Modificación de contrato social, Expte. 1634/2020, se hace saber que por Acta de Reunión de Socios de "Dimet Ingeniería S.R.L. de fecha 05 de Noviembre de 2020, los Sres. Alberto Luis Ramos, argentino, nacido el 22 de marzo de 1954, DNI N° 11115298, comerciante, de estado civil casado de apellido materno Molli, con domicilio en Espora 1468 de la ciudad de Santa Fe, Depto. La Capital, Pcia. de Santa Fe; Eduardo Hugo Ramos, argentino, nacido el 11 de Enero de 1959, DNI N° 12882143, comerciante, de estado civil casado, de apellido materno Molli, con domicilio en Risso

N° 1844 de la ciudad de Santa Fe, Depto. La Capital, Pcia. de Santa Fe y Rubén Albino Tonini, argentino, nacido el 29 de octubre de 1958, DNI N° 12437082, comerciante, de estado civil divorciado, de apellido materno Renna, con domicilio en 9 de Julio 5532 de la ciudad de Santa Fe, Depto. La Capital, Pcia. De Santa Fe, en su carácter de únicos socios de "Dimet Ingeniería S.R.L." inscrita en el Registro Público de Comercio bajo el N° 620 F° 126 L°17 S.R.L. - Legajo 7185 en fecha 02/12/2010, y primera prorroga de contrato social inscrita en el Registro Público de Comercio bajo el N° 1228 - F° 208, L° 18 de S.R.L. - Legajo N° 7185 en fecha 22 de diciembre de 2015, resuelven de común acuerdo prorrogar desde su vencimiento a producirse el día 02 de diciembre de 2020, el Contrato Social de "Dimet Ingeniería S.R.L." por el lapso de 5 (cinco) años, quedando la cláusula tercera del contrato social redactada así: "Tercera: Duración: La duración de la Sociedad será de 15 (quince) años a partir de su inscripción en el Registro Público. La duración podrá prorrogarse o renovarse con el acuerdo unánime de los socios. Permanecen invariables las restantes cláusulas del contrato social. Santa Fe, 24 de Noviembre de 2020. Dr. Freyre, Secretario.

\$ 90 432379 Dic. 9

FRAPEN S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en autos caratulados: FRAPEN S.A. s/Inscripción de autoridades, Expte. N° -- año 2020, de trámite ante el Registro Público de la ciudad de Santa Fe, se hace saber:

1) Denominación: FRAPEN SOCIEDAD ANÓNIMA

2) Directorio:

Presidente del Directorio Sr. Francisco Pensiero, CUIT 20-12437535-6 - Domicilio Francia 5369 Santa Fe - Mandato 3 años desde Agosto 2020 a Julio 2023

Director titular: Pensiero Fernando Javier, CUIT 20-32895630-7, con domicilio en calle Francia 5369 - Mandato 3 años desde Agosto 2020 a Julio 2023.

Director suplente: Sra. Rosa Guadalupe Schifitto, CUIT 27-11933787-4 - Mandato 3 años desde Agosto 2020 a Julio 2023.

Santa Fe, 13 de octubre de 2020.

\$ 43 432385 Dic. 9

GHIA REPARACION

AUTOMOTRIZ S.R.L.

PRORROGA DE CONTRATO

Se hace saber que en fecha 30 de Setiembre de 2020, en la sociedad GHIA REPARACIONES AUTOMOTRIZ S.R.L. se decidió Prorrogar la vigencia del contrato social que venció el 06 de Octubre de 2020, por diez (10) años más, a partir del 06 de Octubre de 2020, es decir que tendrá vigencia hasta el 06 de Octubre de 2030. También se convino en aumentar el capital social que era de \$ 60.000.- (pesos sesenta mil) a \$ 250.000.- (pesos doscientos cincuenta mil.-).

\$ 45 432412 Dic. 9

INDUSVIV S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial, Primera Nominación a cargo del Registro Público de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en Autos Caratulados: INDUSVIV S.R.L. s/Modificación al contrato social, Expte. 1529, Folio, año 2020, los integrantes de la entidad, han resuelto lo siguiente:

Fecha de la cesión de cuotas sociales: 01 de septiembre de 2020.-

El Cedente Cuffia Matías, cede, vende y transfiere la cantidad de un mil doscientas (1.200) cuotas sociales, a pesos diez (\$10) cada una, sumando en total pesos doce mil (\$12.000), de la siguiente manera:

- a Barbero Isolina, DNI 42.923.532, domiciliada en calle San Martín 1501 de San Carlos Centro, Pcia. de Santa Fe, 1.200 (un mil doscientas) cuotas de valor nominal \$10,00 (pesos diez) cada una, sumando en total \$12.000,00 (pesos doce mil). Se modificó el artículo cuarto del Estatuto, quedando redactado de la siguiente manera: "Artículo Cuarto: Capital: El capital social es de \$12.000,00 (doce mil) cuotas de \$10,00 (pesos diez) valor nominal cada una, totalmente suscriptas e integradas en su totalidad y en efectivo por los socios. El capital podrá aumentarse por decisión de los socios, resolviéndose en cada oportunidad el monto, forma, naturaleza, modalidad y demás condiciones del aumento conforme lo dispuesto en la parte pertinente del Art. 160 de la Ley 19.550 de Sociedades Comerciales. El Capital Social se divide en 12.000 (doce mil) cuotas de \$10,00 (pesos diez) valor nominal cada una, totalmente suscriptas e integradas por los socios en efectivo, correspondiendo a: Colussi Norma Beatriz suscribe e integra 10.800 (diez mil ochocientas) cuotas de valor nominal \$10,00 (pesos diez) cada una, o sea la suma de \$108.000,00 (pesos ciento ocho mil); y Barbero Isolina suscribe e integra 1.200 (un mil doscientas) cuotas de Valor nominal \$10,00 (pesos diez) cada una, o sea la suma de \$12.000,00 (pesos doce mil). Santa Fe, 11 de Noviembre de 2020. Dr. Freyre, Secretario.

\$ 80 432437 Dic. 9

LA CARDERA DE FUNES S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Se hace saber a todos los efectos legales que con fecha 17 Marzo de 2020 se ha producido la prórroga de La Cardera de Funes S.R.L., con contrato social inscripto en el Registro Público de Comercio de Rosario en la sección Contratos con fecha 26 de marzo de 2010 al Tomo 161, Folio 6159, N° 452 por el término de veinte años a contar desde la fecha de vencimiento que opera el día 26 de marzo de 2020, también se ha producido un aumento de capital, en la cláusula modificada quedara redactada de esta manera:

"Cláusula Quinta" Capital Social: El capital social se fija en la suma de trescientos mil pesos (\$300.000), dividido en trecientas mil (300.000) cuotas sociales de \$1 (un peso) cada una, suscriptas de la siguiente manera: Zulian Rosa 150.000 (ciento cincuenta mil) cuotas de \$1 (un peso) cada una, equivalente a \$150.000 (ciento cincuenta mil pesos), La señora Scoccia Marcela Alejandra, 75.000 (setenta y cinco mil) cuotas de \$1 (un peso) cada una, equivalente a \$75.000 (setenta y cinco mil pesos) y la señora Scoccia Liliana Beatriz, 75.000 (setenta y cinco mil) cuotas de \$1 (un peso) cada una, equivalente a \$75.000 (setenta y cinco mil pesos).

\$ 45 432387 Dic. 9

LITORAL COMUNICACIONES S.R.L.

CONTRATO

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10 inc. a) de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550 y por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial, 1ra. Nominación a cargo del Registro Público, se hace saber de la constitución social de LITORAL COMUNICACIONES S.R.L. (Expte. N° 371, Año 2020, CUJ: 21-05202866-0); de acuerdo al siguiente detalle:

1. Integrantes de la sociedad: Nicolás Francisco Porfirio, argentino, de profesión Técnico, nacido el 20 de marzo de 1981, DNI 28.240.823, CUIT 20-28240823-7, estado civil casado, domiciliado en calle Gaboto N° 2654 de la ciudad de Santo Tomé, Provincia de Santa Fe; y Matías Sebastián Rueda, argentino, de profesión Técnico, nacido el 17 de Septiembre de 1983, DNI 30.163.906, CUIT 20-30163906-7, estado civil Casado, domiciliado en calle Pedro Goytia N° 1453 de la ciudad de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos.

2. Fecha del instrumento de constitución: 9 de Marzo de 2020.

3. Denominación de la sociedad: LITORAL COMUNICACIONES S.R.L.

4. Domicilio de la sociedad: Gaboto N° 2654 de la ciudad de Santo Tomé, Provincia de Santa Fe.

5. Objeto social: (a) Consultoría e ingeniería tecnológica en telecomunicaciones, en informática y en sistemas de la información y el asesoramiento, comercialización, implementación y mantenimiento de proyectos en las materias anteriormente indicadas-(b) Prestación, contratación, subcontratación, elaboración, desarrollo, control y ejecución de todo tipo de servicios informáticos, de telecomunicaciones y de consultoría e integración de tecnologías de la información y de las comunicaciones y la elaboración, edición, producción, publicación y comercialización de productos audiovisuales e informáticos; (c) Exportación, importación, asesoramiento, comercialización, instalación, soporte y mantenimiento (help desk) de cualquier clase de equipo de telecomunicaciones o informáticos, hardware, software y de aplicaciones instaladas en los equipos especificados. El análisis, programación, preparación y aplicación de sistemas informáticos para toda clase de actividades, su suministro, implantación e integración, así como la formación y el asesoramiento a personas y empresas; (d) Prestación de servicios de externalización de operaciones de sistemas, comunicaciones y relacionados con las tecnologías de la información. Consultoría estratégica, tecnológica, organizativa, formativa y de procesos tanto para las diferentes Administraciones Públicas como para entidades mixtas, privadas y personas físicas; (e) Realización de servicios de gestión integrada de proyectos, dirección de obras, ingeniería y suministros técnicos, actividades de asesoramiento y consultoría de proyectos de sectores afines; (f) Realización de consultoría organizativa, administrativa, planificación estratégica, reingeniería de procesos y de estudios de mercado en todas las citadas materias; (g) Promoción, creación y participación en empresas y sociedades, industriales, comerciales, inmobiliarias, de servicios y de cualquier otro tipo. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes ni por este contrato y que resulten necesarios para el desarrollo de su objeto, por cuenta propia o asociada a terceros.

6. Plazo de duración: veinte (20) años contados a partir de su inscripción en el Registro Público.

7. Capital social: El capital social es de pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000.-), dividido en ciento cincuenta cuotas de Pesos un mil (\$ 1.000) de valor nominal cada una, suscriptas de la siguiente manera: a) El Sr. Nicolás Francisco Porfirio suscribe setenta y cinco cuotas (75), o sea un total de pesos setenta y cinco mil (\$ 75.000-); y b) El Sr. Matías Sebastián Rueda, suscribe setenta y cinco Cuotas (75), o sea un total de pesos setenta y cinco mil (\$ 75.000-). La integración del capital se realizará por cada uno de los socios en efectivo en un 25%, integrando el 75% restante también en efectivo en un plazo que no podrá exceder los doce meses contados a partir de la fecha del presente contrato.

8. Administración y Fiscalización: La administración estará a cargo de los Sres. Nicolás Francisco Porfirio, DNI 28.240.823 y Matías Sebastián Rueda, DNI 30.163.906, a quienes se los inviste como Socios Gerentes y quienes podrán actuar en forma conjunta y/o indistinta. La fiscalización queda a cargo de todos los socios de acuerdo a las disposiciones del artículo 55 de la Ley 19.550.

9. Representación legal: Corresponde a los gerentes, con/uso de la firma social en forma individual.

10. Fecha de cierre del ejercicio: 31 de julio de cada año. Santa Fe, 17 de Noviembre de 2020. Dr. Freyre, Secretario.

\$ 200 432440 Dic. 9

MAGMA CONSTRUCCIONES S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos: MAGMA CONSTRUCCIONES S.A. s/Designación de Autoridades, de trámite ante el Registro Público de Santa Fe, y en cumplimiento de lo normado por el art. 60 de la Ley 19.550, se hace saber que el Directorio de Magma Construcciones S.A., ha quedado integrado conforme la Asamblea Extraordinaria del 20/01/2020 por el señor Ponce Diego Alejandro, DNI 25.497.771, como director titular y presidente, y la señora Lozicki Gretel, DNI 25.629.289, mantiene su cargo de directora suplente conforme el art. 257 de la Ley 19.550. Los períodos duran dos ejercicios económicos. Los mencionados, encontrándose presentes aceptan los cargos para los cuales cada uno de ellos fue designado, y fijan domicilio en la sede social. Santa Fe, 19 de Noviembre de 2020. Dr. Freyre, Secretario.

§ 45 432432 Dic. 9

NEUMAFRANCE S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10 inc. a) de la Ley de Sociedades Comerciales Nro. 19.550, se hace saber del cambio de Directorio de "NEUMAFRANCE S.A.", resuelto por Asamblea General Ordinaria de fecha 25 de Septiembre de 2020 de acuerdo al siguiente detalle:

Cambio de Directorio: Compuesto por un Director Titular y un Director Suplente, distribuidos de la siguiente manera: Presidente: Rolando Santos Rigatosso, argentino, nacido el 30 de Abril de 1959, D.N.I. 13.077.170, C.U.I.T. N° 20-13077170-0, divorciado de Débora García de la Vega, domiciliado en calle Cochabamba 1 328 piso 13º de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, de profesión comerciante; Director Suplente: Alejandra Teresa Santalla, argentina, nacida el 5 de Agosto de 1964, D.N.I. 17.280.654, C.U.I.T. N° 27-17280654-1, casada en primeras nupcias con Jorge Salud, domiciliada en calle Gaboto 2347 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, de profesión comerciante. Quienes constituyen domicilio legal en calle Chacabuco N° 1328 Piso 130 de la ciudad de Rosario.

§ 45 432405 Dic. 9

PATRICIO GASPARRI S.A.S.

ESTATUTO

Se hace saber que en la ciudad de Rosario, en fecha 12 de Agosto de 2020, se ha realizado el contrato de Constitución de S.A.S., de PATRICIO GASPARRI S.A.S., cuyos datos son: En Rosario,

Provincia de Santa Fe, a los 12 días del mes de Agosto del año 2020 el señor Patricio José Gasparri, argentino, DNI N° 32.445.568, CUIT 20-32445568-0, nacido el 22/05/86, soltero, de apellido materno Ferrer, comerciante, domiciliado en calle Alvarez Thomas N° 2320, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, ha resuelto constituir una sociedad por acciones simplificada, con sujeción al siguiente: Estatuto: Denominación. Domicilio. Plazo y Objeto Artículo 1: La sociedad se denomina "PATRICIO GASPARRI S.A.S." y tiene su domicilio legal en la ciudad de Rosario, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe. Artículo 2: Su duración es de veinte (20) años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público. Artículo 3: Tiene por objeto la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades: La comercialización al por mayor y menor de verduras, frutas y hortalizas. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Capital Artículo 4: El capital social es de \$ 40.000,00 (cuarenta mil pesos 00/100), representado por 400 acciones de cien (100) pesos, valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de los socios conforme Artículo 44 de la Ley 27.349. Artículo 5: Las acciones son nominativas no endosables, ordinarias o preferidas. Estas últimas tienen derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. Puede también fijársele una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocérsele prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de un (1) voto. Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. Artículo 6: La transferencia de las acciones es libre, debiendo comunicarse la misma a la sociedad. Artículo 7: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del Artículo 211 de la Ley 19550. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. Artículo 8: En caso de mora en la integración del capital, la sociedad queda facultada para seguir cualquiera de los procedimientos previstos por el Artículo 193 de la Ley 19550. Administración y representación Artículo 9: La administración y representación de la sociedad está a cargo de uno (1) a cinco (5) personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación. Se deberá designar por lo menos, un Administrador suplente mientras la sociedad carezca de Organo de Fiscalización. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán actuando en forma individual e indistinta. Duran en el cargo hasta que se designen sus reemplazantes. Organo de gobierno Artículo 10: La reunión de socios es el Órgano de Gobierno. Se celebrarán siempre que alguno de los Administradores lo requiera mediante notificación fehaciente, pudiendo convocarse por medios electrónicos siempre que se asegure la recepción. Se celebrarán en la sede social pero pueden llevarse a cabo fuera de la sede social o por videoconferencia, o sistema similar que garantice la comunicación simultánea entre los participantes. Las resoluciones que importen reformas al presente, salvo lo previsto por el Artículo 44 de la Ley 27.349, se adoptarán por mayoría absoluta de capital; en las que no importen reforma estatutaria se considerará la mayoría del capital presente. El acta deberá ser suscrita por el Administrador responsable de la convocatoria, debiéndose guardar las constancias de acuerdo al medio utilizado para comunicarse. Sin perjuicio de lo expuesto, son válidas las resoluciones sociales que se adopten por el voto de los socios, comunicado al Organo de Administración por medio que garantice su autenticidad, dentro de los diez (10) días de haberse cursado consulta simultánea a través de un medio fehaciente; o las que resultan de declaración escrita en la que todos los socios expresan el sentido de su voto.

Fiscalización Artículo 11: Se prescinde de Sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme el Artículo 55 LGS.

Ejercicio Social Artículo 12: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año. A esa fecha se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. El Organo de Administración deberá poner los estados contables a disposición de los socios, con no menos de quince (15) días de anticipación a la reunión convocada para su tratamiento. Artículo 13: Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) Cinco por ciento (5%),

hasta alcanzar el veinte por ciento (20%), del capital suscrito para el fondo de reserva legal. b) A remuneración del o de los Administradores c) El saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas o a fondos de reserva facultativos o de previsión o al destino que determinen los socios. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción.

Disolución y liquidación Artículo 14: La sociedad se disuelve por cualquiera de los supuestos previstos en los Artículos 55 y 56 de la Ley 27349. La liquidación de la misma será practicada por el Organo de Administración. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los socios con las preferencias indicadas en el artículo anterior. El capital se suscribe e integra de acuerdo con el siguiente cuadro:

Accionista: Patricio José Gasparri. Acciones Suscritas: 400 Clases de Acciones: Ordinarias Nominativas no endosables Valor Nominal \$ 100 de 1 voto por acción. Monto de Integración: \$ 10.000,00. Naturaleza del Aporte: Efectivo Modalidad: \$ 30.000,00 se integrará dentro de los dos años de firmado el instrumento constitutivo (Art. 36 inciso 6 Ley 27.349).

Se designa para integrar el órgano de administración: Titular: Patricio José Gasparri, DNI N° 32.445.568, Suplente: Agustina Faure, DNI N° 33.525.375, CUIT 27-33525375-8, Nacionalidad: Argentina, de Estado civil Soltera, Fecha de nacimiento: 13/01/1988, de profesión comerciante, Apellido materno: Puigros, Domicilio real: Alvarez Thomas N° 2320 de Rosario. Quienes presentes en este acto aceptan los cargos, y constituyen domicilio especial en calle Alvarez Thomas N° 2320 de Rosario. Se fija la sede social en calle Alvarez Thomas N° 2320, de Rosario. Se autoriza a Diego Ariel Privitera, DNI N° 23.755.998, a fin de que realice los trámites ante la Inspección General de Personas Jurídicas y el Registro Público con facultad de aceptar las objeciones que éstos efectúen y realizar las respectivas modificaciones, al presente instrumento, incluyendo la denominación social, otorgar instrumentos públicos y/o privados complementarios y proceder a la individualización de los Registros Digitales de la Sociedad ante el Registro Público; se lo autoriza para realizar todos los trámites que sean necesarios ante entidades financieras, la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), Dirección General Impositiva, Administración Provincial de Impuestos de Santa Fe y/o todo otro organismo público o privado. Solución de controversias: Cualquier reclamo, diferencia, conflicto o controversia que se suscite entre la sociedad, los socios, sus administradores y, en su caso, los miembros del órgano de fiscalización, cualquiera sea su naturaleza, quedará sometido a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Rosario.

Declaración jurada sobre la condición de persona expuesta políticamente. El que suscribe, Patricio José Gasparri declara bajo juramento que los datos consignados en la presente son correctos, completos y fiel expresión de la verdad y que no se encuentra incluido y/o alcanzado dentro de la "Nómina de Personas Expuestas Políticamente" aprobada por la Unidad de Información Financiera, que ha leído.

Además, asume el compromiso de informar cualquier modificación que se produzca a este respecto, dentro de los treinta (30) días de ocurrida, mediante la presentación de una nueva declaración jurada. Documento: Tipo: DNI N° 32.445.568

País y Autoridad de Emisión: Argentina

Carácter invocado.....

CUIT N°.....

Lugar y fecha: Rosario, 12 de Agosto de 2020

Firma:.....

Certifico/Certificamos que la firma que antecede concuerda con la registrada en nuestros libros/fue puesta en mi/nuestra (1) presencia.

Firma y sello del Sujeto Obligado o de los funcionarios del Sujetos Obligado autorizados.
Observaciones:.....

(1) Tachar lo que no corresponda. (2) Integrar con el nombre y apellido del cliente, aún cuando en su representación firme un apoderado. (3) Indicar DNI, LE o LC para argentinos nativos. Para extranjeros: DNI extranjeros, Carné internacional, Pasaporte, Certificado provisorio, Documento de identidad del respectivo país, según corresponda. (4) Indicar titular, representante legal, apoderado. Cuando se trate de apoderado, el poder otorgado debe ser amplio y general y estar vigente a la fecha en que se suscriba la presente declaración. (5) Conforme el Art. 1 de la Resolución general U.I.F. N° 52/2012.

Nota: Esta declaración deberá ser integrada por duplicado, el que intervenido por el sujeto obligado servirá como constancia de recepción de la presente declaración para el cliente. Esta declaración podrá ser integrada en los legajos o cualquier otro formulario que utilicen habitualmente los Sujetos Obligados para vincularse con sus clientes.

Declaración jurada sobre la condición de persona expuesta políticamente La que suscribe, Agustina Faure, declara bajo juramento que los datos consignados en la presente son correctos, completos y fiel expresión de la verdad y que no se encuentra incluida y/o alcanzada dentro de la "Nómina de Personas Expuestas Políticamente" aprobada por la Unidad de Información Financiera, que ha leído.

Además, asume el compromiso de informar cualquier modificación que se produzca a este respecto, dentro de los treinta (30) días de ocurrida, mediante la presentación de una nueva declaración jurada. Documento: Tipo DNI N° 33.525.375.

País y Autoridad de Emisión: Argentina.

Carácter invocado:.....

CUIL N°.....

Lugar y fecha: Rosario, 12 de Agosto de 2020.

Firma:.....

Certifico/Certificamos que la firma que antecede concuerda con la registrada en nuestros libros/fue puesta en mi/nuestra (1) presencia.

Firma y sello del Sujeto Obligado o de los funcionarios del Sujetos Obligado autorizados.

Observaciones:.....

(1) Tachar lo que no corresponda. (2) Integrar con el nombre y apellido del cliente, aún cuando en su representación firme un apoderado. (3) Indicar DNI, LE o LC para argentinos nativos. Para extranjeros: DNI extranjeros, Carné internacional, Pasaporte, Certificado provisorio, Documento de identidad del respectivo país, según corresponda. (4) Indicar titular, representante legal,

apoderado. Cuando se trate de apoderado, el poder otorgado debe ser amplio y general y estar vigente a la fecha en que se suscriba la presente declaración. (5) Conforme el Art. 1 de la Resolución general U.I.F. N° 52/2012.

Nota: Esta declaración deberá ser integrada por duplicado, el que intervenido por el sujeto obligado servirá como constancia de recepción de la presente declaración para el cliente. Esta declaración podrá ser integrada en los legajos o cualquier otro formulario que utilicen habitualmente los Sujetos Obligados para vincularse con sus clientes. Declaración jurada sobre la condición de persona expuesta políticamente.

El que suscribe, Diego Ariel Privitera, declara bajo juramento que los datos consignados en la presente son correctos, completos y fiel expresión de la verdad y que no se encuentra incluido y/o alcanzado dentro de la "Nómina de Personas Expuestas Políticamente" aprobada por la Unidad de Información Financiera, que ha leído.

Además, asume el compromiso de informar cualquier modificación que se produzca a este respecto, dentro de los treinta (30) días de ocurrida, mediante la presentación de una nueva declaración jurada. Documento: Tipo DNI N° 23.755.998

País y Autoridad de Emisión: Argentina.

Carácter invocado.....

CUIT N°.....

Lugar y fecha: Rosario, 12 de Agosto de 2020.

Firma:....

Certifico/Certificamos que la firma que antecede concuerda con la registrada en nuestros libros/fue puesta en mi/nuestra (1) presencia.

Firma y sello del Sujeto Obligado o de los funcionarios del Sujetos Obligado autorizados

Observaciones....

(1) Tachar lo que no corresponda. (2) Integrar con el nombre y apellido del cliente, aún cuando en su representación firme un apoderado. (3) Indicar DNI, LE o LC para argentinos nativos. Para extranjeros: DNI extranjeros, Carné internacional, Pasaporte, Certificado provisorio, Documento de identidad del respectivo país, según corresponda. (4) Indicar titular, representante legal, apoderado. Cuando se trate de apoderado, el poder otorgado debe ser amplio y general y estar vigente a la fecha en que se suscriba la presente declaración. (5) Conforme el Art. 1 de la Resolución general U.I.F. N° 52/2012.

Nota: Esta declaración deberá ser integrada por duplicado, el que intervenido por el sujeto obligado servirá como constancia de recepción de la presente declaración para el cliente. Esta declaración podrá ser integrada en los legajos o cualquier otro formulario que utilicen habitualmente los Sujetos Obligados para vincularse con sus clientes.

Bajo las precedentes cláusulas, queda formalizada la constitución de "PATRICIO GASPARRI S.A.S.", firmando las partes en señal de conformidad, previa lectura y ratificación, en cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Rosario a los 12 días del mes de agosto de

2020.

\$ 330 432376 Dic. 9

RGS GROUP S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Se hace saber que en Rosario, Provincia de Santa Fe, en fecha 18 de noviembre de 2020, entre los Sres. Roxana Gladis Saglimbeni, argentina, de apellido materno Martínez, nacida el 18/07/1968, DNI 20.394.396, CUIT 27-20394396-8, comerciante, soltera, domiciliada en calle Juan B. Justo 9206 de Rosario y Carlos Oscar Sarabia, DNI. 20.668.678, CUIT 20-20668678-3, de apellido materno Vilchez, casado, nacido el 31/08/1969, comerciante, domiciliado en calle Avda. Real Nro. 9520 de Rosario, convienen en celebrar el siguiente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, denominándose RGS GROUP S.R.L. con domicilio legal en Soldini, y dado que se ha producido el vencimiento del plazo de duración social en fecha 16-10-2020, resuelven reconducir el mismo por un año y seis meses desde la inscripción registral de la presente reconducción en el Registro Público de Comercio. La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: saneamiento ambiental, desinfecciones, tratamientos con plaguicidas, desratización, desinfección en general, tratamientos de residuos peligrosos, patológicos y tóxicos, limpieza de tanques terrestres y marítimos y buques en general. El capital se fija en la suma de \$250.000 divididos en 25.000 cuotas de \$10 valor nominal cada una y de un voto por cuota, que los socios suscriben de la siguiente manera: La Sra. Roxana Gladis Saglimbeni suscribe 12.500 cuotas de capital de valor nominal \$10, representativa de un capital social de \$125.000 y el Sr. Carlos Oscar Sarabia suscribe 12.500 cuotas de capital de valor nominal \$10, representativa de un capital social de \$125.000. La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más gerentes en forma individual o indistinta, socios o no, por el término de cinco años, ejercicios siendo reelegibles. Resuelven designar a la Sra. Roxana Gladis Saglimbeni como Gerente. Las cuotas son libremente transmisibles y el cierre del ejercicio será el 31 de diciembre de cada año y la gerencia confeccionará a dicha fecha el balance general. Serán causales de disolución las previstas en el art. 94 de la Ley 19550 y la liquidación estará a cargo del gerente o por la persona designada por los socios. La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios. Rosario, 26 de Noviembre de 2020.

\$ 80 432494 Dic. 9

SELVA AGROPECUARIA S.R.L.

CONTRATO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: SELVA AGROPECUARIA S.R.L. s/Constitución (CUIJ

Nº 21-05516500-6) que tramita por ante el Registro de la Propiedad de Rosario, Provincia de Santa Fe, y de conformidad al artículo 10 de la Ley 19.550, se hace saber lo siguiente:

1. Fecha contrato constitutivo: 1 de Junio de 2020.

2. Socios: Bruno Gunegondi, argentino, D.N.I. Nº 32.758.600, número de C.U.I.T. 23-32758600-9, nacido el 26 de octubre de 1987, de estado civil soltero, con domicilio en calle Belgrano Nº 666 de la localidad de Pueblo Muñoz, Provincia de Santa Fe, de profesión comerciante; Agustín Gunegondi, argentino, D.N.I. Nº 35.654.265, número de C.U.I.T. 20-35654265-8, nacido el 6 de mayo de 1991, de estado civil soltero, con domicilio en calle Belgrano Nº 666 de la localidad de Pueblo Muñoz, Provincia de Santa Fe, de profesión ingeniero agrónomo; y Renzo Gunegondi, argentino, D.N.I. 39.857.973, número de C.U.I.L. 23-39857973-9, nacido el 14 de diciembre de 1996, de estado civil soltero, con domicilio en calle Belgrano N0666 de la localidad de Pueblo Muñoz, Provincia de Santa Fe, de profesión comerciante.

3. Denominación: SELVA AGROPECUARIA S.R.L.

4. Domicilio: Belgrano Nro.666 de la localidad de Pueblo Muñoz, Provincia de Santa Fe, pudiendo establecer agencias, filiales o sucursales en cualquier punto del país o del extranjero.

5. Duración: 10 años a partir de la inscripción en el Registro Público.

6. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros, o asociadas a terceros en el país, las siguientes actividades: A) Explotación ganadera mediante la cría, internada, mestización, cruzamiento en cabaña y a campo, engorde a corral (Feed Lot) de todo tipo de ganado; B) Matarife, faena y comercialización de animales y de productos y subproductos derivados; C) Elaboración de subproductos agrícolas derivados de granos en general. D) Explotación de la actividad agrícola en todas sus especies y subespecies, tales como granos, cereales, oleaginosas y forrajes; E) Transporte de corta, media y larga distancia de los productos agrícola ganadero; F) Prestación de servicios agropecuarios en general tales como: rotulación de tierras, labores de siembra, desmalezado, asesoramiento técnico y demás. Para tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no estén prohibidos por la ley o el presente estatuto, realizar todos los contratos que se relacionen con el objeto social, entre ellos convenir con entes, entidades, sociedades y/o asociaciones estatales, públicas o privadas, del país o del exterior con o sin fines de lucro, celebrar convenios y sociedades de economía mixta con estados nacionales, provinciales y/o municipales, celebrar contratos de colaboración empresarial, uniones transitorias de empresas, y en toda otra forma permitida por la legislación; realizar con entidades públicas, privadas y/o mixtas y/o estatales, nacionales o extranjeras operaciones bancarias, financieras y de crédito en general, con cualquiera de las garantías previstas en la legislación o sin ellas y la realización de todo tipo de operaciones afines.

7. Capital: El capital social se fija en la suma de pesos quinientos un mil (\$501.000), divididos en quinientas una (501) cuotas de pesos mil (\$1000,00) cada una valor nominal, que los socios suscriben e integran de la siguiente forma: el socio Bruno Gunegondi, suscribe cien (167) cuotas de pesos mil (\$ 1000,00) cada una de capital, o sea la suma de pesos ciento sesenta y siete mil (\$167.000); el socio Agustín Gunegondi, suscribe cien (167) cuotas de pesos mil (\$ 1000,00) cada una de capital, o sea la suma de pesos ciento sesenta y siete (\$167.000) y el socio Renzo Gunegondi, suscribe cien (167) cuotas de pesos mil (\$ 1000,00) cada una de capital, o sea la suma de pesos ciento sesenta y siete mil (\$167.000). En el momento de la constitución de la sociedad, los socios integran el veinticinco por ciento (25%), del valor de las cuotas, cada uno en dinero en efectivo que se justifica mediante boleta de depósito de Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Agencia Tribunales de Rosario y se comprometen a integrar el resto, también en efectivo, en un plazo no

mayor de dos años a partir de la fecha del presente contrato. En consecuencia el capital integrado en este acto asciende a la suma de pesos ciento veinticinco mil doscientos cincuenta (\$125.250).

8. Administración, Dirección y Representación: La administración, dirección y representación estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no. A tal fin usaran sus firmas con el aditamento de "Socio-Gerente" o "Gerente" según el caso, precedida de la denominación social. Los gerentes en cumplimiento de sus funciones, podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales sin limitación alguna, incluidos los especificados en los artículos 375 del Código Civil y Comercial de la Nación Ley N° 26994 y artículo 9 del Decreto 5965/63, con la única excepción de prestar fianzas o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la Sociedad.

9. Fiscalización: Reunión de socios: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios. En las deliberaciones por asuntos de la sociedad expresarán su voluntad en reuniones cuyas resoluciones se asentarán en un libro especial rubricado, que será el libro de actas de la sociedad, detallando los puntos a considerar y firmado por todos los presentes. Las decisiones se adoptarán según las mayorías establecidas por el art. 160 de la Ley 19.550. Podrá decidirse el establecimiento de un órgano de fiscalización según lo previsto en el art. 158 de la citada ley.

10. Representación Legal: Gerente: Rosana Hebe Mancini, argentina, D.N.I. 16.628.303, número de C.U.I.L. 27-16628303-0, nacido el 08 de Octubre de 1963, de estado civil casada, con domicilio en calle Belgrano N°666 de la localidad de Pueblo Muñoz, Provincia de Santa Fe 10.

11. Ejercicio Social: Cierra el 30 de septiembre de cada año. Rosario, 25 de Noviembre de 2020.

\$ 135 432386 Dic. 9

SERVICIOS Y

TRANSPORTE RAZ S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

1. Socios: Juan Leonardo Filippini, nacido el 28 de octubre de 1973, casado en primeras nupcias con Luciana Carrizo, argentino, comerciante, con domicilio real y legal en Sarmiento 744, San Lorenzo, Documento Nacional de Identidad N° 23.585.103, C.U.I.T. 20-23585103-3; Silvina Andrea Filippini, nacida el 07 de Junio de 1972, soltera, argentina, comerciante, con domicilio real y legal en 9 de Julio 821, San Lorenzo, Documento Nacional de Identidad N° 22.815.848, C.U.I.T.: 27-22815848-3, en adelante la cedente; titulares del cien por ciento (100%) del capital social de la firma que gira en plaza bajo la denominación de SERVICIOS Y TRANSPORTE RAZ S.R.L., con domicilio en calle Italia N° 640 de la ciudad de San Lorenzo, provincia de Santa Fe, constituida conforme al contrato, inscripto en el Registro Público de Comercio de Rosario, en Contratos, el 15 de Enero de 2008, al Tomo 159, Folio 882, N° 71 e Iván Nicolás Filippini, nacido el 12 de agosto de 1987, soltero, argentino, comerciante, con domicilio real y legal en San Juan 561, San Lorenzo, Documento Nacional de Identidad N° 33.195.055, C.U.I.T. 20-33195055-7, en adelante la cesionaria.

2. Cesión de cuotas sociales: Silvina Andrea Filippini cede el 100% de las cuotas sociales de las que es titular en dicha sociedad, es decir, la cantidad de 600 (seiscientas) cuotas partes, a Iván Nicolás Filippini.

3. Renuncia del gerente: Juan Leonardo Filippini, titular del Documento Nacional de Identidad N° 23.585.103, renuncia al cargo de Gerente de Servicios y Transporte Paz S.R.L. Por lo tanto y a raíz de esta decisión, los socios por unanimidad deciden que el cargo sea desempeñado por el señor Iván Nicolás Filippini, titular del Documento Nacional de Identidad N° 33.195.055, quien se encuentra presente y acepta el cargo para el que fue designado.

4. Fecha del Instrumento: 14 de febrero de 2020.

5. Domicilio: Italia N° 640, de la ciudad de San Lorenzo, Prov. de Santa Fe.

6. Duración: será de noventa y nueve (99) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

7. Capital: El capital social se fija en la suma de \$ 250.000,00.- (Pesos doscientos cincuenta mil), dividido en 2.500 (dos mil quinientas) cuotas de \$ 100.00 (Pesos cien) cada una.

8. Fecha de Cierre de Ejercicio: 31/12 de cada año.

9. Órgano de administración: La administración, representación legal y uso de la firma estará a cargo Iván Nicolás Filippini, DNI 33.195.055, quien actuará en forma indistinta.

\$ 70 432489 Dic. 9

VENDO TU AUTO S.A.S.

ESTATUTO

Por disposición del señor Secretario a cargo del Registro Público de Santa Fe, se publica lo siguiente: VENDO TU AUTO S.A.S. Constitución: 1) Guarda Alexis Leonel, de apellido materno Freyre. Argentino, nacido el 30/06/1987, DNI. N° 33.105.350, CUIT N° 20-33105350-4, soltero, de profesión comerciante, y con domicilio en calle San Martín 1252 - Centro, de la Ciudad de San José del Rincón, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe, y Figuerero Héctor Andrés, de apellido materno Pedroni. Argentino, nacido el 18/02/1985, DNI. N° 31.459.322, CUIT N° 20-31459322-8, soltero, de profesión comerciante, y con domicilio en calle Dr. Zavalla 5700 de la ciudad Santa Fe, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe. 2) Instrumento privado 24/08/2020. 3) VENDO TU AUTO S.A.S. 4) Sede Social: San Luis 3233, Ciudad de Santa Fe. 5) Objeto: Tiene por Objeto la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades: Compra Venta de Motovehículos, Automotores, Repuestos para Moto vehículos y/o Automotores, y/o demás Cosas Muebles. 6) Capital Social: \$ 100.000.- en 1.000 acciones de \$100.- 7) Duración: 50 años. 8) Director: Figuerero Héctor Andrés; Director Suplente: Guarda, Alexis Leonel. 9) Cierre de Ejercicio: 30 de Junio de Noviembre de 2020. Santa Fe, 03 de Noviembre de 2020. Dr. Freyre, Secretario.

\$ 49 432399 Dic. 9

ZING - TECH S.R.L.

PRORROGA DE CONTRATO

Se hace saber que con fecha ocho de Julio del año 2020, en la sociedad Zing - Tech S.R.L. se decidió prorrogar la vigencia del contrato social, el término de duración se fija en 10 (diez) años a partir del 16 de Julio de 2020 y su vencimiento operará el 16 de Julio de 2030. También se convino en aumentar el capital social que era \$ 50.000.- (Pesos cincuenta mil) a \$ 200.000.- (Pesos doscientos mil).

\$ 45 432410 Dic. 9

GRUPO CYM S.R.L.

CONTRATO

Por estar así dispuesto en autos caratulados GRUPO CYM S.R.L. s/Constitución de sociedad; Expte. 1526, Folio /2020, de trámite por ante el Registro Público de Santa Fe, se hace saber que se resuelve constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyos datos son los siguientes:

Socios: Marcos Musuruana, DNI N° 23.746.064, argentino, divorciado, mayor de edad, comerciante, con domicilio en Ruta 1 km. 16 de la localidad de Arroyo Leyes, provincia de Santa Fe, y el Sr. Federico Angel Colman, DNI N° 31.103.342, CUIT 20-31103342-6, argentino, soltero, mayor de edad, comerciante, con domicilio en Arenales 1.360 de la ciudad de Santo Tomé, provincia de Santa Fe.

Razón Social: Grupo CYM S.R.L.

Duración: 99 años.

Sede Social: Juan de Dios Mena 1.771 Santo Tome, departamento La Capital, provincia de Santa Fe.

Fecha de cierre del ejercicio comercial: 31 de Octubre de cada año.

Objeto social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o asociada con terceros bajo cualquier forma asociativa lícita, una o varias de las siguientes actividades: a) La fabricación, exportación, importación, distribución y/o comercialización de artículos de librería y de otros conexos a ellos y b) El ejercicio de comisiones, representaciones, consignaciones, gestiones de

negocios y/o mandatos relacionados con el objeto social y c) efectuar inversiones o aportes de capital a otras personas jurídicas en los términos de la Ley 19.550. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

Capital Social: Doscientos mil peso (\$ 200.000) en cuotas de \$ 10 cada una.

Organo de administración: será ejercida por uno o mas gerentes, socios o no, que serán elegidos con posterioridad a la constitución de la sociedad.

Gerente designado: Marcos Musuruana

Santa Fe, 10 de noviembre de 2.020. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 96 432202 Dic.9

INDUSTRIAS

SUDAMERICANAS S.A

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados INDUSTRIAS SUDAMERICANAS S.A. s/Designación de autoridades; Expte N° 1525/2020, de trámite por ante el Registro Publico de Santa Fe, se resuelven las siguientes modificaciones

I - En Asamblea de fecha 27 de Diciembre de 2018, se procede a fijar en uno (1) el número de directores titulares y en uno (1) director suplente, designándose como director titular de la sociedad al Sr. Marcos Musuruana, DNI N° 23.746.064, CUIT N° 20-23746064-3, con domicilio en Ruta 1 km. 16 de la localidad de Arroyo Leyes, provincia de Santa Fe, y como director suplente al Sr. Federico Angel Colman, DNI N° 31.103.342, CUIT N° 20-21103342-6, domicilio en Iriondo 2713 de la ciudad de Santo Tomé, provincia de Santa Fe. En reunión de directorio de fecha 28 de Diciembre de 2.016, se resuelve distribuir los cargos como sigue: Presidente: Sr. Marcos Musuruana, y Vocal suplente Sr. Federico Angel Colman. Santa Fe, 10 de Noviembre de 2.020. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 47 432198 Dic. 9
